

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 17

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 26 de octubre del 2021, la cual, se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder del Poder Legislativo; y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Votación del Orden del día. 5.-Acta número 16. 6.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Se levanta de la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Hace sonar la campana].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputados y diputadas, muy buenos días.

Se abre la Sesión [10:16 Hrs.]

Damos inicio a los trabajos de la decimoquintaquinta sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario, dentro del primer año del ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el registro [Recinto] Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual de conformidad po... con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables; así como el acuerdo emitido por la Presidencia de este Honorable Congreso.

Les reitero el procedimiento, las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma mixta, esto es, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, que será utilizado por las y los diputados que se encuentren de manera presencial en el Recinto Parlamentario y de viva voz quienes están conectados en la modalidad de acceso remoto o virtual.

2.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel AvitiaArellanes, por favor, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

Perdón, Secretario Ismael Pérez Pavía, por favor, si nos haces el honor.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

En primer lugar, para las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto Legislativo, en este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Diputados y diputadas, les recuerdo registrar su asistencia, por favor.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Se informa a la Presidenta que contamos con 19 diputados presentes, que confirmaron su asistencia.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Quiero hacer mención que ser... esta Presidencia recibió los oficios del Diputado Noel Chávez Velázquez, de la Diputada Ivón Salazar Morales

y del Diputado ed... Edgar José Piñón Domínguez, así como de la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, en el sentido de que se encuentran cubriendo actividades de su encargo y habrán de reintegrarse a la sesión con posterioridad.

Por tanto, reunidos de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, se declara la existencia del quórum, para la décimo quinquinta sesión ordinaria del día 26 de octubre del año 2021, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran presentes las y los Diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN); así como por vía remota o acceso virtual, la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentados por el Diputado Omar Bazán Flores (PRI) y la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se registra la inasistencia de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a poner... permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre del año en curso.

III.- Correspondencia.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

- 1.- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- La de la voz, Diputada Georgina Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 3.- Diputado Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 4.- Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 5.- Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Presentará dos iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.
- 6.- Diputado Gabriel Ángel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 7.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

VI.- Asuntos generales.

- 1.- Diputado Edgar José Piñón Domínguez,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- 2.- Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 3.- Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Diputada Magdalena Rentería Pérez en funciones de Segunda Secretaria, por favor, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a la Presidencia el resultado de la misma.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Por instrucciones de la Presidencia, procederemos con la votación del orden del día.

En primer lugar, diputados y diputadas presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto.

Le informo, Presidenta, que se han manifestado 20 votos a favor, cero votos en contra y cero abstención.

[Se manifiestan 20 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),

Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

13 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Omar Bazán Flores (PRI) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

5.

ACTA 16

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito al Primer Secretario, Diputado Ismael Pérez Pavía, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre del año 2021, la cual fue con toda oportunidad notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Pregunto a las y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo levantando la mano.

Informo a la Diputada Presidenta que ninguno de las

y los legisladores ha manifestado objeción alguna, ¿perdón? ¿hay objeciones? Perdón.

Perfecto.

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna, en cuanto al contenido del acta antes mencionada.

En consecuencia, procedemos con la votación del contenido del acta, en primer lugar, diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidenta que se han manifestado 19 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, del contenido del acta en mención.

[Se manifiestan 19 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

14 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson

San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Omar Bazán Flores (PRI) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre del año 2021.

[Acta 16.

Sesión del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 21 de octubre del año 2021.

Presidenta: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Primer Secretario: Diputado Óscar Daniel AvitiaArellanes.

Segunda Secretaria: Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Nota: La Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), ocupa la Segunda Secretaría hasta la incorporación a la sesión de la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD).

Siendo las once horas con quince minutos del día 21 de octubre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión, la cual se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y excepcionalmente en la modalidad de acceso remoto o virtual de quienes se encuentran previamente autorizados.

Acto seguido, informa que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el Acuerdo emitido por la Mesa Directiva, las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de las votaciones correspondientes de forma mixta, es decir, mediante el uso del sistema electrónico de votaciones, utilizado por quienes estén presentes y de viva voz para quienes estén conectados por medio de acceso remoto o virtual.

En seguida, y con el objeto de verificar la existencia del

quórum, la Segunda Secretaria en funciones, a solicitud la Presidenta, insta a las y los diputados que no hayan registrado su asistencia para que lo hagan; así mismo, pregunta de viva voz a quienes se encuentran conectados por vía remota o virtual e informa que se encuentran en la sesión 24 diputados y diputadas que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran presentes las y los Diputados: Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Por vía remota o acceso virtual: El Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), esta última había solicitado que se justificara su inasistencia.

A solicitud del Diputado Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), se justifica su inasistencia.

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quórum para la sesión e informa que, por tanto, todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 19 de octubre del año en curso.

III. Correspondencia.

A) Recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Junta de Coordinación Política.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los Legisladores:

1.- Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

3.- Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5.- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

6.- Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

7.- Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Presentará dos iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.

8.- Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

9.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

10.- Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

11.- Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario

del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

VI.- Clausura de la sesión.

Por instrucciones de la Presidenta, el Primer Secretario, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día e informa la votación registrada:

26 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día, por unanimidad.

A continuación, la Segunda Secretaria en funciones, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión realizada el día 19 de octubre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a la consideración del Pleno e informa el resultado obtenido:

25 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas

(MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba por unanimidad el acta de la sesión realizada el día 19 de octubre del año en curso.

En seguida, a solicitud de la Presidenta, el Primer Secretario verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al obtener la afirmativa por respuesta, la Presidenta instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Informa la Presidenta que se retira de la sesión, por un momento, en virtud de que atenderá asuntos relativos a su encargo.

Nota: La Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), ocupa la Presidencia.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se procede con la lectura del dictamen que tiene preparado la Junta de Coordinación Política, lo cual hace el Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI), relativo al nombramiento y protesta, en su caso, de quien ocupará la titularidad de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado, y en el cual se propone al

ciudadano Maestro Antonio Olivas Martínez.

La Presidenta en funciones informa que se procederá con el nombramiento de quien ocupará la titularidad de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado.

Comunica que el procedimiento a seguir es el estipulado en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el caso de nombramiento de personas, es decir, por cédula en votación secreta que emite cada una de las y los diputados; del mismo modo, las y los legisladores que se encuentran dentro de las imposibilidades físicas y materiales para presentarse, lo harán en base al Acuerdo tomado por la Mesa Directiva y de conformidad con la normatividad aplicable, para lo cual los Secretarios auxiliarán y asistirán a las y/o los diputados, a fin de poder garantizar la secrecía de su voto.

En seguida, la Presidencia instruye al personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que distribuyan las cédulas de votación a cada uno de las y los legisladores.

La Segunda Secretaria en funciones, a solicitud de la Presidenta en funciones, realiza el pase de lista para que cada uno de los diputados y diputadas depositen la cédula de votación en el ánfora transparente, ubicada en el lugar del Primer Secretario.

Al término y luego de haber verificado que todas y todos los legisladores presentes en el Recinto hayan votado, se comunica que el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), serán auxiliados por el Primer Secretario y la Segunda Secretaria, respectivamente, a efecto de emitir su voto. Los Secretarios de la Mesa directiva, vía telefónica, toman el sentido del voto de las y los Legisladores que se encuentran conectados vía electrónica y depositan su cédula de votación en la urna correspondiente.

Acto seguido, se realiza el conteo de los votos, y al término el Primer Secretario comunica que se obtuvieron para el ciudadano Maestro Antonio Olivas Martínez, 27 votos a favor y 3 abstenciones.

Nota: Se emitieron 30 votos. Las y los Diputados Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Yesenia Reyes Calzadías (PRD) no se encontraban presentes.

La Presidenta en funciones informa que, al haberse obtenido la

votación requerida, se aprueba el nombramiento del ciudadano Maestro Antonio Olivas Martínez, para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta de decreto y la envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; del mismo modo, solicita que informe el resultado obtenido a la persona designada a fin de que se le rinda la protesta de ley.

Habiendo sido informada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que se encuentran presentes en el Recinto Oficial los ciudadanos Maestro Antonio Olivas Martínez, quien fue elegido para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Transparencia, y Licenciada Silvia Margarita Alvírez Valles, quien fue designada con anterioridad como titular de la Dirección de Archivos, de este Cuerpo Colegiado, la Presidenta en funciones propone la integración de una comisión especial de cortesía, la cual se encargará de recibir e introducir a este Recinto Legislativo a la y el funcionario mencionados, misma que estaría conformada por las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Al someterse a la consideración propuesta, las y los legisladores manifiestan su aprobación levantando la mano.

En virtud de haberse aprobado la propuesta por unanimidad, solicita a las y los integrantes de la Comisión Especial de Cortesía procedan a cumplir con su encomienda; para lo cual declara un breve receso, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos.

Al ser visible el quórum y siendo las doce horas, se reanuda la sesión.

La Presidenta en funciones informa a los ciudadanos Maestro Antonio Olivas Martínez y la Licenciada Silvia Margarita Alvírez Valles, que han sido nombrados por el Pleno de este Honorable Congreso del Estado para ocupar la titularidad de los órganos técnicos Unidad de Transparencia y Dirección de Archivos, respectivamente.

Procede a tomarles la Protesta de Ley correspondiente y felicita, a nombre del Honorable Congreso del Estado, a los funcionarios electos y les desea éxito en su encomienda.

Acto seguido, se declara un breve receso, siendo las doce horas con dos minutos, a fin de que la Comisión Especial de Cortesía acompañe a la y el funcionario a la salida del Recinto

Oficial.

Al ser visible el quórum y siendo las doce horas con tres minutos, se reanuda la sesión.

NOTA: Se incorpora a la sesión la Diputada Yesenia Reyes Calzadías (PRD).

Para continuar con el siguiente punto aprobado, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la Tribuna a las y los Legisladores:

1.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA).- Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Chihuahua.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), quien felicita al iniciador y le solicita que le permita adherirse a la iniciativa presentada.

2.-Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado, a fin de establecer y garantizar el derecho a la alimentación.

3.- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, con el fin de promover presupuestos progresivos que promuevan la perspectiva de género, mismos que tendrán la característica de no poderse reducir con respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Para solicitar adherirse a la iniciativa presentada participan las Legisladoras Adriana Terrazas Porras (MORENA), a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, e Ivón Salazar Morales (PRI).

4.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los Diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar el Capítulo IV Esfuerzos para

Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ECOSIG), y los artículos 201 bis, 201 ter y 201 quater al Código Penal del Estado de Chihuahua.

Para participar en este punto, se concede el uso de la voz a las y los Legisladores: Ilse América García Soto (MC), quien se adhiere a la iniciativa presentada y felicita a la oradora. Agrega que la Asociación Americana de Psiquiatría en 1973 eliminó todos y cada uno de sus diagnósticos en donde la homosexualidad era catalogada como un trastorno mental; así como la Organización Mundial de la Salud, que en 1990 descartó la homosexualidad como una enfermedad psicológica o mental.

Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), para mencionar que mientras no se cometan violaciones al estado de derecho todas las personas deben de ejercer su libertad de expresión y abunda en el tema de los tratamientos que se ejercían para eliminar la homosexualidad en las personas.

5.-Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al H. Congreso de la Unión, a fin de que se incremente un 20% el presupuesto para el sector agropecuario para el ejercicio fiscal 2022; y al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que en su Proyecto de Presupuesto 2022, asigne recursos por 500 millones de pesos a la Secretaría de Desarrollo Rural para la atención al campo; y en el Presupuesto de Egresos Federal y Estatal se incluya un Programa Especial de Atención a las personas jornaleras agrícolas. La solicita de urgente resolución.

En este punto, se otorga el uso de la palabra a las y los Diputados:

-Ise América García Soto (MC), para adherirse a la iniciativa presentada, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadana; agrega que trabajarán en la gestión de recursos para este rubro ante el Honorable Congreso de la Unión;

- Yesenia Guadalupe Reyes Clazadías (PRD), quien felicita al iniciador y solicita adherirse a su exhorto, expresa que coincide con la necesidad de que el Gobierno del Estado atienda estos temas;

- Saúl Mireles Corral (PAN), quien comenta que en la presente

administración federal, el presupuesto para el campo se ha reducido en un 40%, lo cual considera preocupante; agrega que hay algunos temas pendientes con relación al campo de Chihuahua y reitera su apoyo para buscar la asignación de mayores recursos;

- Noel Chávez Velázquez (PRI), para puntualizar que, en su opinión, no se debe acotar el presupuesto a la cantidad sugerida; refiere que este tema es fundamental para el Estado.

-Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien acepta la suma de voluntades y propuestas en beneficio de su exhorto.

- Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), quien menciona que en el Programa de Producción para el Bienestar, existen 64,735 chihuahuenses beneficiados y que el apoyo va directamente al campo; así como que el exhorto que se está presentando significará un avance en esta problemática.

El Primer Secretario, por instrucciones la Presidenta, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento

Rufino (PAN), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), este último con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración de las y los diputados el contenido de la iniciativa, con las sugerencias propuestas, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Ivón Salazar Morales (PRI) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

10 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), este último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos planteados y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

6.- Adriana Terrazas Porras (MORENA), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo del Estado, a través las dependencias afiliadas a Pensiones Civiles del Estado que presentan un adeudo por concepto de aportaciones de Servicio Médico, diferencial médico y de aportaciones para pensiones y jubilaciones, a fin de que contemplen una partida presupuestaria suficiente en

su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, para solventar los pagos pendientes con la institución, así como para poder mantenerse al corriente en sus aportaciones; y al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que establezca las previsiones necesarias en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 de las dependencias afiliadas a Pensiones Civiles del Estado, y que sean consideradas las partidas suficientes que les permitan hacer frente a la deuda que tienen con el organismo descentralizado.

7.- Ilse América García Soto (MC), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 89 del Código Penal del Estado de Chihuahua, respecto de la condena condicional.

Nota: La Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), se reincorpora a la sesión y asume la Presidencia.

8.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Presidente Municipal y al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, para que por su conducto y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen acciones tendientes a optimizar, regularizar y eficientar las labores de vigilancia, así como el reforzamiento de la seguridad preventiva, en el trayecto a la Ciudad Universitaria, la cual presenta graves problemas de inseguridad para los estudiantes en dicho sector. La solicita de urgente resolución.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidenta, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda

Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), este último con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración de las y los diputados el contenido de la iniciativa, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Saúl Mireles Corral (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), este último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos planteados y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente

y la envíe a las instancias competentes.

9.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien presenta, a nombre propio y de las y los Legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, para solicitar al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Cultura, realice un homenaje especial al antropólogo e historiador, Doctor Alfredo López Austin, así como instituir dentro del Premio Chihuahua en la categoría social una denominada Premio Alfredo López Austin, que contemple las expresiones e investigación sobre las culturas de los pueblos indígenas de Chihuahua; asimismo exhortar a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que disponga de los recursos necesarios con el propósito que en la biblioteca Legislativa "Carlos Montemayor Aceves" ponga a disposición del público en general obras de del mencionado historiador. La solicita de urgente resolución.

Participan en este punto, para expresar una felicitación a la iniciadora y solicitarle que les permita adherirse a su exhorto, la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y el Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI).

La Segunda Secretaria, por instrucciones la Presidenta, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

28 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN),

Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), este último con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración de las y los diputados el contenido de la iniciativa, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

27 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), este último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos planteados y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

10.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien presenta dos iniciativas:

I. Con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, para que se lleve a cabo un proceso de validación de los

certificados de vacunación internacionales, con el fin de dar certeza de validez a los conciudadanos que fueron vacunados en Estados Unidos.

II. Con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 92 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para que el Sistema Electrónico de Asistencia se abra 30 minutos antes de la hora establecida para la sesión, a efecto de registrar asistencia y conocer el quorum legal conforme la llegada de las diputadas y diputados.

Nota: La primera iniciativa leída, respecto al proceso de validación de los certificados de vacunación internacionales, se solicita que sea sometida a votación por considerarla de urgente resolución.

En este punto, se concede el uso de la palabra a las Diputadas:

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien comenta que está de acuerdo con el exhorto presentado y que su participación es únicamente para hacer una aclaración respecto al número de personas vacunadas en el país, siendo a la fecha 51.8 millones de personas, lo cual representa un 40.1% de la población.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), quien felicita a la iniciadora y le solicita, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que les permita adherirse a su exhorto; considera que en el tema de salud debe de ser prioritario.

La Segunda Secretaria, por instrucciones la Presidenta, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

26 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta

Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), este último con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración de las y los diputados el contenido de la iniciativa, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

27 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), este último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos planteados y solicita a la Secretaría de Asuntos

Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

La Presidenta informa que recibe las iniciativas presentadas y se les dará el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión a realizarse el día martes 26 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, la cual se llevará a cabo, de forma presencial, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos; Primer Secretario, Dip. Óscar Daniel AvitiaArellanes; Segunda Secretaria, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

6.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Magdalena Rentería Pérez, por favor, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

Le informo, Presidenta, que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y los documentos recibidos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

[CORRESPONDENCIA.

26 de octubre de 2021

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. SG/UE/230/2143/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia de los similares número CRI/GRI/UEL/163/2021 y CRI/GRI/UEL/152/2021, suscritos por la Gerente de Relaciones Institucionales de la Comisión Federal de Electricidad, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0743/2021 II P.O., relativo al exhorto a efecto de implementar una compensación mediante subsidio por las afectaciones a la ciudadanía en general y al sector industrial, con motivo de los cortes de energía realizados en el Estado de Chihuahua.

Dándonos información así como una amplia explicación sobre el tema, por lo cual señala que no es factible otorgar en la entidad subsidios adicionales a los que actualmente ya se otorgan en las tarifas finales para el suministro básico, según precisa en los documentos que anexa.

2. Oficio No. SG/UE/230/2113/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DGV/1.3.-314/2021, suscrito por el Director General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0483/2020 II D.P., relativo al exhorto para que se realicen los estudios técnicos y financieros necesarios para determinar la viabilidad de reubicar kilómetros más adelante la Caseta Sacramento (Km 31 de la Carretera Chihuahua-Juárez); así como para que se revise la situación y operación de las demás plazas de cobro en el Estado.

Informándonos que la plaza de cobro Sacramento es una vía de jurisdicción estatal concesionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que no les corresponde atender la petición, sino que es del ámbito de competencia de la Secretaría de Hacienda del Estado y que no se tiene conocimiento de problemáticas sociales que demanden eliminar o reubicar alguna de las plazas de cobro, de los tramos de concesión federal que se ubican en el Estado, según precisa en los documentos que anexa.

3. Oficio No. SG/UE/230/1939/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número STPS/117/DGAJ/0383/2021, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0767/2021 II P.O., relativo al exhorto para que se refuercen los mecanismos existentes en las instancias que brindan atención a víctimas de violencia laboral y de género, con la finalidad de prevenir, brindar atención integral y castigar la violencia que viven las mujeres en el entorno laboral. Informándonos sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 que se encuentra vigente, así como del Modelo de Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral en los Centros de Trabajo.

4. Oficio No. SG/UE/230/1930/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número ISSSTE/DG/SRI/220/2021, suscrito por el Subdirector de Relaciones Internacionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0827/2021 II D.P., relativo al exhorto para que se implementen acciones que permitan cumplir las obligaciones previstas en las leyes en relación con la atención médica preventiva, curativa y de maternidad, con especial observancia en los municipios rurales y serranos del Estado de Chihuahua.

Comunicándonos la respuesta unificada de forma directa mediante oficio DNAyF/SI/3819/2021 del 9 de agosto de 2021, mismo que anexa, con relación a los insumos y medicamentos.

5. Oficio No. SG/UE/230/2139/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual nos comunica que esa Secretaría ha quedado enterada del Acuerdo No. LXVII/URGEN/0017/2021 I P.O., por el que se exhorta al Presidente Municipal de Juárez, Lic. Cruz Pérez Cuéllar; así como a los titulares de los Gobiernos Federal y Estatal, a efecto de redoblar de manera inmediata las labores del programa de bacheo de las principales vialidades, de Ciudad Juárez, Chihuahua.

B) Gobierno del Estado

6. Oficio No. D.E. 268/2021, que envía el Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0033/2021 I P.O., relativo al exhorto para que

se ejecute un programa intensivo de apoyo extraordinario en favor de aquellos usuarios del Servicio de Agua Potable para Uso Doméstico que por su condición de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para hacer el pago correspondiente al adeudo histórico por dicho servicio. Dándonos información al respecto, en la que destaca que dicho programa se encuentra previsto en los Lineamientos que se especifican en el oficio en mención.

7. Oficio No. SUBSRIA- 107/21, que envía el Subsecretario General de Gobierno, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0048/2021 I P.O., relativo al exhorto para que las dependencias del Poder Ejecutivo que tienen como función principal la atención y el servicio a la ciudadanía e impartición de justicia y conforme a lo establecido en el cambio del semáforo epidemiológico en color verde, siguiendo puntualmente las medidas y restricciones de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Salud Federal, abran sus puertas al público. Informándonos que al día de hoy nos encontramos en semáforo epidemiológico en color amarillo, por lo que solo se permite el aforo autorizado en ese color, ajustándonos a las medidas que el Consejo de Salud emita nuevamente y que se implementarán en el Estado.

C) Municipios

8. Oficio No. SA/GOB/206/2021, que envía el Presidente Municipal de Juárez, Chih., por medio del cual remite certificación del Acuerdo en el que consta que el H. Ayuntamiento de ese municipio, aprobó el Decreto No. LXVI/RFCNT/1047/2021 XIII P.E., por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, referente al derecho de las personas, a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 65/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 15 de octubre de 2021, dirigido al Secretario de Administración del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0036/2021 I P.O., por el que este H. Congreso del Estado, insta durante este Primer Año de Ejercicio Constitucional, actividades quincenales de Promoción Cultural y Productos Regionales de Chihuahua en el Honorable Congreso del Estado, con el propósito de apoyar la economía de los productores de las diversas regiones de nuestra Entidad.

2. Oficios No. 67-1/2021 al 67-3/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 20 de octubre de 2021, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, a la Gobernadora Constitucional del Estado y al Secretario de Hacienda del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0037/2021 I P.O., por el que se les exhorta para que en uso de sus atribuciones y en observancia al Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, se faciliten los mecanismos necesarios para coordinar acciones con el Estado de Chihuahua, a través de las instancias competentes, para impulsar la inversión de recursos públicos federales y estrategias para el desarrollo de los pueblos mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel, durante el ejercicio fiscal 2022.
3. Oficios No. 68-1/2021 y 68-2/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 20 de octubre de 2021, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal y a la Gobernadora Constitucional del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0038/2021 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno Federal y del Estado de Chihuahua para que, a la brevedad posible, sean abiertos las Casas de Transición o Albergues Temporales de los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM), y se dote a estos centros del personal necesario para garantizar una atención integral de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia.
4. Oficio No. 69/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 20 de octubre de 2021, dirigido al Secretario de Educación y Deporte del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0039/2021 I P.O., por el que se le exhorta para que instruya a las instituciones públicas y privadas en materia educativa a no exigir a los alumnos la compra de nuevos uniformes, dejando al criterio de los padres de familia este tema.
5. Oficio No. 70/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 20 de octubre de 2021, dirigido al Secretario de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0040/2021 I P.O., por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores de Gobierno Federal y demás dependencias involucradas, a efecto de generar una reunión de trabajo con el Gobierno de Estados Unidos, con el fin de establecer compromisos para determinar cuáles son las condiciones necesarias, en conjunto, para lograr la apertura de las fronteras, que llevan más de 19 meses cerradas.
6. Oficios No. 71-2/2021 y 71-3/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 y 20 de octubre de 2021, dirigidos al Licenciado Jorge Neaves Chacón y a la Directora de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVII/NOMBR/0016/2021 I P.O., por el que se nombra al Lic. Jorge Neaves Chacón, como titular del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del H. Congreso del Estado.
7. Oficios No. 72-2/2021 y 72-3/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 y 25 de octubre de 2021, dirigidos a la Licenciada Verónica Lizet Guadalupe Pacheco Ávalos y a la Directora de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVII/NOMBR/0017/2021 I P.O., por el que se nombra a la Lic. Verónica Lizet Guadalupe Pacheco Ávalos, como titular de la Unidad de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.
8. Oficios No. 73-2/2021 y 73-3/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 y 21 de octubre de 2021, dirigidos a la Licenciada Silvia Margarita Alvidrez Valles y a la Directora de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVII/NOMBR/0018/2021 I P.O., por el que se nombra a la Lic. Silvia Margarita Alvidrez Valles, como titular de la Dirección de Archivos del H. Congreso del Estado.
9. Oficios No. 78-1/2021 y 78-2/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 14 de octubre de 2021, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal y a la Gobernadora Constitucional del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0044/2021 I P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; así como al Poder Ejecutivo del Estado, para que tomen acciones inmediatas a fin de que se realicen compras consolidadas para el abasto de fertilizantes, garantizando de esta manera la estabilidad en el precio de los mismos.
10. Oficios No. 79-1/2021 y 79-2/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 14 de octubre de 2021, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal y al Presidente de la Comisión de Energía del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0045/2021 I P.O., por el que se exhorta a las Secretarías de Energía, de Hacienda y Crédito Público, de Economía, así como a la Comisión Reguladora de Energía, para que con su intervención y gestoría, se otorgue

un subsidio o tarifa preferencial significativa al precio del Gas L.P., gas natural y al gasóleo de uso doméstico, durante los meses de noviembre de 2021 a febrero de 2022, a fin de coadyuvar con el derecho de acceso a una vida digna a los ciudadanos en el Estado de Chihuahua.

11. Oficios No. 80-1/2021 y 80-2/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 14 de octubre de 2021, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal y al Presidente de la Comisión de Energía del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0046/2021 I P.O., por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, para emitir las modificaciones necesarias a los criterios y metodología del Acuerdo Núm. A/024/2021 de la Comisión Reguladora de Energía, que establece la regulación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, en cumplimiento a la Directriz de emergencia para el bienestar del consumidor de gas licuado de petróleo, emitida por la Secretaría de Energía.

12. Oficio No. 81/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 14 de octubre de 2021, dirigido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0047/2021 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua para que reinstale el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y celebre los convenios necesarios con el Instituto Nacional de las Mujeres, así como con los Municipios del Estado; considerando lo establecido en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y su reglamento.

13. Oficios No. 82-1/2021 al 82-3/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 14 de octubre de 2021, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Secretario de Administración del H. Congreso del Estado y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0048/2021 I P.O., por el que se exhorta a las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, que tienen como función principal la atención y el servicio a la ciudadanía e impartición de justicia y conforme a lo establecido en el cambio del semáforo epidemiológico en color verde, siguiendo puntualmente las medidas y restricciones de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Salud Federal, abran sus puertas al público ya que nos encontramos en semáforo verde desde el 6 de septiembre de 2021].

[TURNOS A COMISIONES:

26 de octubre de 2021

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de expedir la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Chihuahua. (Se adhiere la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT)).

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado, a fin de establecer y garantizar el derecho a la alimentación.

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Rural y Ganadería.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, con el fin de promover presupuestos progresivos que promuevan la perspectiva de género, mismos que tendrán la característica de no poderse reducir con respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos MORENA y Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar el Capítulo IV Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ECOSIG), y los artículos 201 bis, 201 ter y 201 quater al Código Penal del Estado de Chihuahua. (Se adhiere la Diputada Ilse América García Soto (MC)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad y de Justicia.

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de exhortar al Ejecutivo del Estado, a través las dependencias afiliadas a Pensiones Civiles del Estado que presentan un adeudo por concepto de aportaciones de Servicio Médico, diferencial médico y de aportaciones para pensiones y jubilaciones, con el propósito de que contemplen una partida presupuestaria suficiente en su Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, para solventar los pagos pendientes con la institución, así como para poder mantenerse al corriente en sus aportaciones; y a través de la Secretaría de Hacienda, para que establezca las provisiones necesarias en el proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2022 de las dependencias afiliadas a Pensiones Civiles del Estado, y que sean consideradas las partidas suficientes que les permitan hacer frente a la deuda que tienen con el organismo descentralizado.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ilse América García Soto (MC), a efecto de reformar el artículo 89 del Código Penal del Estado de Chihuahua, respecto de la condena condicional.

Se turna a la Comisión de Justicia.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de reformar el artículo 92 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para que el Sistema Electrónico de Asistencia se abra 30 minutos antes de la hora establecida para la sesión, a efecto de registrar asistencia y conocer el quorum legal conforme la llegada de las diputadas y diputados.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, por medio de la cual remite su proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

9. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar la Ley General de Educación; así como con carácter de decreto, para reformar la Ley Estatal de Educación, en materia de psicomotricidad en Educación Especial; la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de crear los Consejos Municipales, con el propósito de garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, contribuir a que tengan igualdad de oportunidades, así como una inclusión plena en la sociedad.

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 25 de octubre de 2021).

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), a fin de modificar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de derechos humanos, con el objetivo de armonizarla con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 25 de octubre de 2021)].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

7.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la voz a las y los diputados, de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Chávez Carrera... Carrera Chávez, ya... ya... ya le ando cambiando el nombre

compañero, pero usted sabe que se le quiere hombre.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Muy buenos días a todas y todos.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica; así como el 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura total de la exposición de motivos, así como del decreto de la iniciativa para hacer un resumen de los mismos, entendido de que el texto íntegro se va a integrar en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Entre los principales desafíos que debemos enfrentar, es el escenario económico que a nivel mundial, está dejando la pandemia, lo cual puede aprovecharse como un espacio de crecimiento o por el contrario para empeorar las condiciones del país.

En este sentido, a nivel nacional se ha difundido información respecto a la contratación de deuda pública para que algunas Entidades hagan frente a gastos extraordinarios, derivado en gran medida de la contingencia sanitaria y sumado a esto en algunos casos, las condiciones financieras de algunos Estados.

En el caso de Chihuahua, las dos anteriores administraciones, de manera reiterada han recurrido a la contratación de créditos a corto plazo, figura de financiamiento a la que, de acuerdo con la Ley de Deuda Pública del Estado y de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, los entes públicos pueden recurrir como una fuente de financiamiento para afrontar las necesidades más apremiantes, esto desde luego ante la falta de flujo de efectivo.

Tan solo a manera de referencia señalaremos a las dos últimas administraciones, aunque sin duda, se suele abusar de la figura de créditos a corto

plazo, ya que representa una opción que permite salir de los compromisos financieros más próximos, siendo precisamente su relativa inmediatez la que ha llevado a que no se exploren otras alternativas a mediano y largo plazo.

En este sentido, en fechas recientes, nos hemos enterado por diferentes medios de comunicación, que la actual administración durante el primer mes de su gestión, contrató un crédito a corto plazo, y que antes de que se cumplieran los primeros treinta días de dicha contratación, se iba a adquirir un segundo crédito; se hacía entonces referencia a que los importes de ambas obligaciones a corto plazo, fue de aproximadamente \$1,800 millones de pesos, por lo que, de ser cierta esa información, se estaría incrementando el déficit financiero para el ejercicio fiscal en curso.

De seguir con la misma inercia, habría necesidad de adquirir por lo menos tres tantos más del importe contratado, es decir, hasta 5 mil millones de pesos, por los cuales, evidentemente, se tendría que pagar intereses, comisiones y otros accesorios, lo que agrava cada vez más la situación financiera del Estado y eso sin tomar en cuenta el problema con el flujo.

Haciendo un paréntesis, es necesario y es oportuno y es conveniente, y lo quiero dejar bien claro, que la presente iniciativa de ninguna manera tiene como propósito limitar, entorpecer, o bien, apostar al fracaso del actual gobierno, por el contrario, estoy convencido y estamos convencidos que un buen gobierno representa bienestar para las y los chihuahuenses, objetivo que sin duda es el motor de la actual... del actuar de quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA.

En consecuencia, la presente iniciativa encuentra su justificación en el análisis que se realiza sobre el quinquenio anterior, en el cual se adquirieron créditos a corto plazo por casi 14 mil millones de pesos; como lo hemos manifestado no estamos ligés... legislando con esta propuesta con base en las personas, mucho menos con el propósito de limitar la posibilidad de un buen gobierno. Esta

propuesta busca sentar las bases de una legislación a futuro, desprovistos de cualquier aspecto político, proponiendo solamente establecer una disposición jurídica que limite la capacidad de que un solo gobernante pueda comprometer el desarrollo, pero sobre todo el bienestar de todos y todas las chihuahuenses.

Con antelación ya hemos señalamos nuestra preocupación de que el costo de la deuda adquirida mediante la figura de préstamos a corto plazo, sin embargo, la preocupación aumenta cuando nos preguntamos en qué se aplicaron \$2,770 millones de pesos y \$4,800 millones de pesos adquiridos durante los años 2018 y 2019, puesto que no basta hacer referencia que fue para cubrir el déficit en el flujo de efectivo, sino que tenemos que saber en qué se está gastando.

En este sentido, la presente reforma tiene como propósito que esta Representación Popular, cuente con información de primera mano, verídica, exacta pero sobre toda... sobre todo, basado en el principio de inmediatez.

Tal como se aprecia en la información vertida en la propuesta la administración actual y la ante... la anterior y la actual, han recurrido a los préstamos a corto plazo como fuente de financiamiento, operaciones que lejos de ayudar a superar la de... difícil situación económica del Estado, la van empeorando, puesto que este tipo de créditos generalmente se otorgan con rendimientos altos, lo que repercute en cuanto a la capacidad financiera del Estado.

Al tenor de lo anterior, de ser verídica la información que manejan los medios de comunicación respecto a los créditos de la presente administración, en tan solo un mes, ya se habría contratado el 10% de lo contratado en las dos anteriores administraciones, siendo por ello que se justifica la presente iniciativa.

Aunado a lo anterior, la presente iniciativa establece que los créditos a corto plazo, deberán ser liquidados a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal al que se contrató, con lo que sin duda será

más difícil que el déficit financiero se incremente desmedidamente como ha ocurrido hasta el día de hoy.

Ahora bien, retomando lo manifestado por la hoy Gobernadora, en el sentido de que entre dos o tres años más no habrá déficit presupuestal, lográndose así el equilibrio entre el ingreso y gasto público, trayendo con esto la capaci... una recuperación de la capacidad económica del Estado de poder brindar mejores y mayores servicios públicos a la ciudadanía, el planteamiento que hoy formulamos entraría en vigor, de aprobarse, el último día de diciembre del 2023, esto para dar oportunidad de que, el déficit se elimine.

Por las anteriores consideraciones y motivos, atendiendo la difícil situación financiera por la que atraviesa el Estado y el erario, nos permitimos a someter a esta Soberanía, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.-Se reforma el artí... el último párrafo del artículo 165 TER de la Constitución Política del Estado, para quedar redactado en los siguientes términos:

Las obligaciones a corto plazo deberán liquidarse a más tardar durante el ejercicio fiscal siguiente al que fueron contratadas y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo a los artículos 12, 15 y 16, y se modifica la fracción I y II del artículo 34 y el segundo párrafo del mismo numeral, todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 12.- De igual manera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 bis, deberán dentro de los 5 días hábiles siguientes, informar al Congreso del Estado, por conducto de quien ocupe la Presidencia, de la contratación de créditos a corto plazo, especificando la institución con la que se haya contratado, el importe, la tasa de interés, accesorios o cualquier importe que con motivo del crédito se deba de erogar, así como la

calendarización de pagos en su caso.

ARTÍCULO 15.- Al Congreso del Estado le compete, conocer de los préstamos a corto plazo que contraten o adquieran el estado y los municipios, en los términos del segundo párrafo del artículo XII de la presente ley.

ARTÍCULO 16.- Al Ejecutivo del Estado le compete, informar al Honorable Congreso del Estado, por conducto de quien ocupe la presidencia, a más tardar en los siguientes cinco días hábiles de la contratación de créditos a corto plazo, lo siguiente:

- 1.- Institución financiera con la que se contrató.
- 2.- Monto del crédito.
- 3.- Taza de interés.
- 4.- Calendarización del pago.
- 5.- Comisión u otra cantidad que se haya generado con motivo de la con... contracción, con independencia del concepto.

ARTÍCULO 34.-...

I.- En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del tres por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, de las entidades públicas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

II.- Las obligaciones a corto plazo, queden totalmente pagadas a más tardar el día... a más tardar el día del siguiente ejercicio fiscal en que se adquieran, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.

Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los financiamientos, las entidades públicas deberán implementar un proceso competitivo por lo con... con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, dela cual se va a obtener una oferta irrevocable de financiamiento.

TRANSITORIOS:

Conforme lo dis... dispone el artículo 202, de la Constitución Política del Estado, remítase copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los 67 Municipios que integran el Estado y en su oportunidad, hágase el cómputo de los an... de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado, por lo que se refiere a la reforma del úl... del último párrafo del artículo 165 TER de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación únicamente en el caso de las modificaciones previstas en el artículo 12, 15 y 16 de la Ley de... de Deuda Pública para el Estado; entrará en vigor el día 31 diciembre del 2023, lo que respecta las modificaciones del último párrafo del artículo 165 TER de la Constitución Política del Estado, así como la fracción II del artículo 34 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravenga lo dispuesto.

ECONÓMICO- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, el 26 de octubre del año 2021-

Atentamente. Las y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA y el de la voz, Benjamín Carrera Chávez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Los que suscriben, Benjamín Carrera Chávez, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel AvitiaArellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada

Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras y David Óscar Castrejón Rivas, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, por medio de la cual se REFORMA el último párrafo del artículo 165 TER de la Constitución Política del Estado, se ADICIONA un párrafo a los artículos 12, 15, 16, y se MODIFICA la fracción I, II, del artículo 34, y el párrafo segundo del mismo numeral, todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua.

Lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aún persistente pandemia derivada del COVID-19, sigue siendo uno de los retos más grandes que como civilización enfrentamos y que ha cambiado la manera en la que hasta hace un par de años veíamos la vida. Otro de los principales desafíos que debemos enfrentar, es el escenario económico que a nivel mundial deja la pandemia, lo cual puede aprovecharse como un espacio de crecimiento o por el contrario para empeorar las condiciones del país.

En este sentido, a nivel nacional se ha difundido información respecto a la contratación de deuda pública para que algunas entidades hagan frente a gastos extraordinarios, derivado en gran medida de la contingencia sanitaria y sumado a esto en algunos casos, las condiciones financieras de algunos estados.

En el caso que nos ocupa y respecto a la mención que hacíamos de las condiciones particulares de las entidades, en el caso de Chihuahua las dos anteriores administraciones de manera reiterada han recurrido a la contratación de créditos a corto plazo, figura de financiamiento a la que, de acuerdo con la ley de Deuda pública del Estado y de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, los entes públicos pueden recurrir como una fuente de financiamiento

para afrontar las necesidades más apremiantes ante la falta de flujo de efectivo.

Tan solo a manera de referencia señalaremos a las dos últimas administraciones, aunque sin duda se suele abusar de la figura de créditos a corto plazo, ya que se representa una opción que permite salir de los compromisos financieros más próximos, siendo precisamente su relativa inmediatez la que ha llevado a que no se exploren otras alternativas a mediano y largo plazo, que pudieran resultar más favorables, trayendo como consecuencia el incremento del déficit financiero que es el reflejo de exceso de gastos en el Estado de Chihuahua.

Al respecto, en fechas recientes nos hemos enterado por diferentes medios de comunicación que la actual administración durante el primer mes de su gestión contrató un crédito a corto plazo, y que antes de que se cumplieran los primeros treinta días de dicha contratación, se iba a adquirir un segundo crédito; se hacía entonces referencia a que los importes de ambas obligaciones a corto plazo fue de aproximadamente \$1,800 millones de pesos, por lo que, de ser cierta esa información, se estaría incrementando el déficit financiero para el ejercicio fiscal en curso. De seguir con la misma inercia, habría necesidad de adquirir por lo menos tres tantos más del importe contratado es decir hasta 5 mil millones de pesos por los cuales se tendrían que pagar intereses, comisiones y otros accesorios, lo que agrava cada vez más la situación financiera del Estado.

Haciendo un paréntesis, es oportuno precisar que la presente iniciativa, de ninguna manera tiene como propósito limitar, entorpecer o bien apostar al fracaso del actual gobierno; por el contrario un buen gobierno representa bienestar para las y los chihuahuenses, objetivo que sin duda es el motor de la actuar de quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena: primero la gente.

En consecuencia, la presente iniciativa encuentra su justificación en el análisis que se realiza sobre el quinquenio anterior en el cual se adquirieron créditos a corto plazo de casi 14 mil millones de pesos; como lo hemos manifestado, no estamos legislando con esta propuesta con base en las personas, mucho menos con el propósito de limitar la posibilidad de un buen gobierno. Esta propuesta busca sentar las bases de una legislación a futuro desprovistos de cualquier aspecto político proponiendo establecer una

disposición jurídica que limite la capacidad de que un solo gobernante pueda comprometer el desarrollo pero sobre todo el bienestar de todos y todas las chihuahuenses.

Tomando en consideración el ejemplo antes expuesto y en el que se hace referencia a las anteriores administraciones, es importante plantear algunas interrogantes: cuánto se pagó de interés, comisiones y accesorios por esos casi \$14 mil millones de pesos que se obtuvieron mediante créditos a corto plazo. Sin duda ante los resultados que se obtuvieron es necesario replantear modificación al marco jurídico que permita a esta representación popular ser un verdadero contrapeso al ejercicio público. Con antelación señalamos nuestra preocupación del costo de la deuda adquirida mediante la figura de préstamos a corto plazo, sin embargo, la preocupación aumenta cuando nos preguntamos en qué se aplicaron \$2, 770 millones de pesos y \$4,800 millones de pesos adquiridos durante los años 2018 y 2019 respectivamente, puesto que, no basta hacer referencia que fue para cubrir el déficit en el flujo de efectivo sin que se analice a detalle el origen del mismo.

En este sentido, la presente reforma tiene como propósito que esta representación popular cuente con información de primera mano, verídica, exacta pero sobre todo, basada en el principio de inmediatez puesto que, como lo mencionamos anteriormente, al día de hoy el gobierno del Estado presuntamente ha contratado aproximadamente \$1,800 millones de pesos en créditos a corto plazo. La información a la que se hace referencia, ha llegado a quienes integramos esta asamblea a través de medios de comunicación, aspecto que se pretende regular al establecer la facultad de que este H. Congreso del Estado reciba por parte de los estados y municipios la información relativa a la contratación de créditos a corto plazo, a su vez estableciendo la obligación a dichos entes de informar a quien ocupe la presidencia de esta representación dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha de contratación del crédito, los términos en los que fue adquirida la obligación financiera.

Hemos venido reiterando que los medios de comunicación informaron de la contratación de dos créditos por parte del Gobierno del Estado, sin que se cuente siquiera con el nombre de la institución financiera, la tasa de interés, el monto de las comisiones o cualquier otro dato relacionado con dicha contratación, por lo que la presente iniciativa plantea que dichos datos sean hechos del conocimiento de esta asamblea

de manera formal y oficial por parte de los entes contratantes. Respecto a la contratación de los créditos a corto plazo de los años 2012, al 2021, se detalla de la siguiente manera:

AÑO	ADMINISTRACIÓN	GOBERNADOR	CRÉDITO	
			A CORTO PLAZO (MDP)	%
2012	2010-2016	César Duarte Jáquez	0	0%
2014	2010-2016	César Duarte Jáquez	1,000	6%
2016	2010-2016	César Duarte Jáquez	1,500	8%
2017	2016-2021	Javier Corral Jurado	2,000	11%
2018	2016-2021	Javier Corral Jurado	2,770	15%
2019	2016-2021	Javier Corral Jurado	4,800	27%
2020	2016-2021	Javier Corral Jurado	4,050	23%
2021	2021-2027	María Eugenia Campos Galván	1,800	10%
Total			17,920	100%

Fuente: información del portal Transparencia Fiscal del Estado de Chihuahua, correspondiente al concepto deuda directa y contingente del estado de la situación que guarda la deuda pública estatal en el apartado corto plazo, por los periodos comprendidos en referencia en el cuadro que antecede.

Tal y como se aprecia en la tabla anterior, la administración anterior y la actual -al menos de inicio- han recurrido a los préstamos a corto plazo como fuente de financiamiento, operaciones que lejos de ayudar a superar la difícil situación económica del Estado, la van empeorando, puesto que este tipo de créditos generalmente se otorgan con rendimientos altos, lo que repercute en cuanto a la capacidad financiera del Estado.

Al tenor de lo anterior, de ser verídica la información que manejan los medios de comunicación respecto a los créditos de la presente administración, en tan solo un mes ya se habrá contratado el 10% de lo contratado en las dos anteriores administraciones, siendo por ello que se justifica la presente iniciativa.

Ahora bien, actualmente la Ley de Deuda Pública del Estado en su artículo 34 fracción I, señala que el saldo insoluto del total del monto principal de las obligaciones a corto plazo no excederán del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, aspecto que estimamos oportuno disminuir a un 3%, con el propósito de acotar el uso de esta figura de financiamiento de la cual se ha abusado y que en gran medida ha generado el déficit financiero.

Aunado a lo anterior, la presente iniciativa establece que los créditos a corto plazo deberán ser liquidados a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal al que se contrató, con lo que, sin duda será más difícil que el déficit financiero se incremente desmedidamente como ha acontecido hasta el día de hoy.

Ahora bien, retomando lo manifestado por la hoy gobernadora en el sentido de que, entre dos o tres años no habrá déficit presupuestal lográndose así el equilibrio entre el ingreso y gasto público, trayendo consigo la capacidad económica del estado de brindar mejores y mayores servicios públicos a la ciudadanía, el planteamiento que hoy formulamos entraría en vigor -de aprobarse- el último día de diciembre del 2023.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, resulta por demás preocupante que, en tan solo 30 días de iniciada la actual administración, se hayan contratado dos créditos que generan gastos indirectos como comisiones, intereses y en su caso otros que por la propia naturaleza de este tipo de financiamiento, pueden ser más que onerosos que otro tipo de opciones.

Por las anteriores consideraciones y motivos, atendiendo a la difícil situación financiera por la que atraviesa el erario del Estado, nos permitimos a someter a esta soberanía, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O.

ARTÍCULO PRIMERO.-Se REFORMA el último párrafo del artículo 165 TER de la Constitución Política del Estado, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 165 TER. El Estado y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso del Estado, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios.

...

...

...

Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar

durante el ejercicio fiscal siguiente al que fueron contratadas, y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA un párrafo a los artículos 12, 15, 16, y se MODIFICA la fracción I y II del artículo 34, y el segundo párrafo del mismo numeral, todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 12.- El Ejecutivo del Estado y los municipios enviarán al Congreso del Estado los contratos que celebren al amparo de las autorizaciones de endeudamiento solicitados a fin de facilitarle el cumplimiento de las funciones de fiscalización que le atribuye la Constitución del Estado y las leyes secundarias.

De igual manera, sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 34 bis, deberán dentro de los 5 días hábiles siguientes, informar al H. Congreso del Estado, por conducto de quien ocupe la presidencia, de la contratación de créditos a corto plazo, especificando la institución con la que se haya contratado, el importe, la tasa de interés, accesorios o cualquier importe que con motivo del crédito se deba de erogar, así como la calendarización de pagos en su caso.

ARTÍCULO 15.- Al Congreso del Estado compete:

...

Conocer de los préstamos a corto plazo que contraten o adquieran el estado y los municipios, en los términos del segundo párrafo del artículo doce de la presente ley.

ARTÍCULO 16.- Al Ejecutivo del Estado compete:

.....

Informar al H. Congreso del Estado, por conducto de quien ocupe la presidencia, a más tardar en los siguientes cinco días hábiles de la contratación de créditos a corto plazo lo siguiente:

1. Institución financiera con la que se contrató;
2. Monto del crédito;
3. Interés;
4. Calendarización de pago;

5. Comisión u otra cantidad que se haya generado con motivo de la contracción, con independencia del concepto.

ARTÍCULO 34.- Las entidades públicas podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización del Congreso, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I.- En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 3 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, de las entidades públicas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

II.- Las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar al término del siguiente ejercicio fiscal en el que se adquieran, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.

...

Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los financiamientos, las entidades públicas deberán implementar un proceso competitivo con, por lo menos, cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga una oferta irrevocable de financiamiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202, de la Constitución Política del Estado, remítase copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado, por lo que se refiere a la reforma del último párrafo del artículo 165 TER de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación únicamente en el caso de las modificaciones previstas en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley de Deuda Pública para el Estado; entrará en vigor el día 31 diciembre del 2023 lo que respecta a las modificaciones del último párrafo del artículo 165 TER de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción II del artículo 34 de la Ley de Deuda Pública para el Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

ECONÓMICO- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. DAVID ÓSCAR CASTREJÓN RIVAS.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

A continuación haré uso de la palabra con el propósito de dar lectura a la iniciativa que he preparado, para lo cual solicito, por favor, a la Primera Vicepresidenta, Diputada María Antonieta Pérez Reyes, por favor, ocupe la Presidencia.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado:

Quien suscribe, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Séptima Le... Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en los artículos 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo respetuosamente ante esta Honorable Asamblea a someter a consideración iniciativa con carácter de acuerdo a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado y a la Comisión Estatal de Búsqueda, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen un mecanismo de acción inmediata ante el reporte de la ausencia de una persona mayor de edad, conocido como Programa Odisea.

Lo anterior al tenor de la siguiente

formal que se debe de realizar ante el ministerio público.

El propósito de este programa es obtener la mayor cantidad de información mediante una entrevista al reportante y con ésta generar una cédula única de la persona ausente, es decir, que deberá contener una fotografía, señas particulares y datos acerca de su desaparición con la finalidad de difundir esta información y realizar diligencias de búsqueda en hospitales, albergues, centros de detención y el SEMEFO.

Los integrantes principales que participan en este programa son autoridades de gobierno, organizaciones civiles y medios de comunicación masiva.

La presente propuesta toma como referencia el Programa Odisea y busca implementar el mismo o una herramienta similar en nuestro Estado, para apoyar en la localización de las personas ausentes o desaparecidas.

En Chihuahua y en México los nombres de las y los desaparecidos no son públicos. No sabemos quiénes son, cómo son, ni cuáles son sus historias, sólo estamos seguros, que sus familias y seres queridos esperan su regreso, o incluso solamente quieren conocer si aún siguen con vida y si lamentablemente fallecieron, para dar una despedida digna a sus cuerpos.

Es un tema complejo que implica esfuerzos coordinados, sin embargo, las autoridades locales pueden emprender líneas de acción inmediatas que contribuyan a localizar a la persona ausente o desaparecida, sobre todo ante las omisiones y deficiencias en la búsqueda y localización de personas por parte de autoridades en muchos casos.

Compañeras y compañeros, estoy segura que esta propuesta ayudará a que se localicen más personas y tener conocimiento de las condiciones en que se encuentran.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a

consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado y a la Comisión Estatal de Búsqueda, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen un mecanismo de acción inmediata ante el reporte de la ausencia de una persona mayor de edad, conocido como Programa Odisea.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a los que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad Chihuahua, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

Atentamente. La de la voz, Georgina Alejandra Bujanda Ríos en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Quien suscribe, GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación con fundamento en lo establecido por los artículos 169 y 174 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo respetuosamente ante esta Honorable Asamblea a someter a consideración, iniciativa con carácter de Acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado y a la Comisión Estatal de Búsqueda,

para que en el ámbito de sus atribuciones implementen un mecanismo de acción inmediata ante el reporte de la ausencia de una persona mayor de edad, conocido como "Programa Odisea", lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México además de enfrentar una pandemia por el COVID-19, sufrimos una grave crisis de seguridad, que contribuye al aumento de personas desaparecidas y no localizadas. Muchas madres, padres, hermanos, amigos, y familias enteras han desaparecido, sin tener algún indicio de su paradero.

Actualmente, hay mecanismos que tienen como propósito que las autoridades de manera inmediata actúen para iniciar la búsqueda de persona ausente en el menor tiempo posible, ante el riesgo de haber sido víctima de un delito. Algunos de estos mecanismos son Alerta Amber y Protocolo Alba, sin embargo, estos son destinados para grupos específicos de personas; el primero para menores de edad y el segundo para niñas, adolescentes y mujeres.

En este sentido, en nuestro estado carecemos de un instrumento que sea implementado de manera inmediata ante la ausencia de una persona que no se encuentre dentro de los criterios para activar los protocolos de búsqueda antes mencionados. Por lo que es importante establecer una herramienta que coadyuve a su localización, sin importar su edad, sexo o condición.

En México, de acuerdo al Reporte Semestral dado a conocer por el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas, en lo que va del gobierno del presidente López Obrador han desaparecido 21 mil 546 personas al cierre del primer semestre de 2021. La cifra total de desaparecidos a nivel nacional que reconoce la actual administración federal es de 89 mil 488 ⁽¹⁾.

Así mismo, en lo que va de este sexenio se han localizado 1 mil 749 fosas clandestinas, en las que se exhumaron 3 mil 025 cuerpos de los cuales se lograron identificar a 1 mil 153 personas, es decir, solo al 38.11%. El resto, continúa sin un nombre o identificación ⁽²⁾.

A nivel estatal, según cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, en Chihuahua hay 3 mil 448 personas de las cuales se desconoce su paradero hasta el 18 de octubre del presente año ⁽³⁾.

En lo que va del año, la Comisión Nacional de Búsqueda mantiene el registro de 36 personas desaparecidas o no localizadas en el estado de Chihuahua, de estos casos se encuentran distribuidos en su mayoría en Juárez y Chihuahua, así como en otros puntos como Nonoava, Jiménez, Janos y Ascensión ⁽⁴⁾.

Anualmente, hay un promedio de 2 mil 400 reportes de desaparición en nuestra entidad, de los cuales afortunadamente en cerca del 75% se logra ubicar a las personas, mientras que el 25% se mantiene vigente y se suma a la estadística histórica de personas desaparecidas en la entidad.

Ante este lamentable panorama, urge implementar una herramienta de búsqueda inmediata, en donde se lleven a cabo acciones por parte de las autoridades competentes en el primer momento en que se tenga reporte de la ausencia de una persona, sin esperar 72 horas después de ello. Lo anterior, resulta de suma relevancia, ya que las primeras horas son cruciales para lograr dar con el paradero de la persona ausente.

En la Ciudad de México, así como en el Estado de México actualmente existe el Programa Odisea, el cual fue creado en el año 1991, en donde se busca que los familiares y/o amistades de personas que no son localizadas o ubicadas, puedan reportar su desaparición y tener respuesta por parte de las autoridades de manera oportuna. Cabe señalar que las diligencias llevadas a cabo por parte del personal de la fiscalía para la implementación de este programa son independientes y complementarias a la denuncia formal que se debe de realizar ante el ministerio público.

El propósito de este programa es obtener la mayor cantidad de información mediante una entrevista al reportante y con esta generar una "cédula única" de la persona ausente, que deberá de contener una fotografía, señas particulares y datos acerca de su desaparición. Con la finalidad, de difundir esta información y realizar diligencias de búsqueda en: hospitales, albergues, centros de detención, y SE.ME.FO. Los integrantes principales que participan en este programa son autoridades de gobierno, organizaciones civiles y medios de comunicación masiva.

La presente propuesta toma como referencia el Programa Odisea y busca implementar el mismo o una herramienta

similar en nuestro estado, para apoyar en la localización de las personas ausentes o desaparecidas. En Chihuahua y en México los nombres de las y los desaparecidos no son públicos. No sabemos quiénes son, cómo son, ni cuáles son sus historias. Sólo estamos seguros que sus familias y seres queridos esperan su regreso, o incluso solamente quieren conocer si aún siguen con vida y si lamentablemente fallecieron, poder dar una despedida digna a sus cuerpos.

Es un tema complejo que implica esfuerzos coordinados, sin embargo, las autoridades locales pueden emprender líneas de acción inmediatas que contribuyan a localizar a la persona ausente o desaparecida. Sobre todo ante las omisiones y deficiencias en la búsqueda y localización de personas por parte de las autoridades federales. Compañeras y compañeros, estoy segura que esta propuesta ayudará a que se localicen más personas y tener conocimiento de las condiciones en que se encuentran.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado y a la Comisión Estatal de Búsqueda, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen un mecanismo de acción inmediata ante el reporte de la ausencia de una persona mayor de edad, conocido como "Programa Odisea".

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad Chihuahua, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, DIP. SAÚL MIRELES

CORRAL, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, DIP. GABRIEL ANGEL GARCÍA CANTÚ.

[Pies de página del documento]:

(1) Desaparecidos, Rubén Aguilar, Animal Político. Recuperado el 18 de octubre de 2021, disponible en <https://www.animalpolitico.com/lo-que-quiso-decir/desaparecidos/>

(2) Búsqueda e identificación de personas desaparecidas, Reporte semestral 1 enero al 30 de junio de 2021. Recuperado el 18 de octubre de 2021, disponible en http://s://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/650760/8_AM_AER_Karla_CNB_7_julio_2021.pdf

(3) Registro Nacional de Personas Desaparecidas o no Localizadas, Comisión Nacional de Búsqueda. Recuperado el 18 de octubre de 2021, disponible en <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

(4) Registro Nacional de Personas Desaparecidas o no Localizadas, Comisión Nacional de Búsqueda. Recuperado el 18 de octubre de 2021, disponible en <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Sí. Hay solicitud de uso de la palabra.

El Diputado Gustavo De la Rosa, en su lugar, por favor.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Diputada Bujanda, la felicito por contemplar a los de la tercera, cuar... o cuarta edad, por ahí; y le... le solicito acepte que participe entre los firmantes de la... de la misma iniciativa.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Con... con mucho gusto Diputado y bienvenido.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Con mucho gusto Diputado, gracias.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: ¿Algún otro Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Esta Presidencia recibe la iniciativa de la Diputada Georgina Bujanda y le da el trámite correspondiente.

Se le concede la Presidencia a la Diputada Bujanda.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Enseguida se concede el uso de la voz al Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito Edgar José Piñón Domínguez, en mi carácter de Diputado de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los numerales 57, 167, fracción I; 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo someto a su consideración y en su caso aprobación, la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que establezcan los criterios o lineamientos en el cobro por concepto de Derechos de Alumbrado Público, atendiendo a la capacidad económica de cada municipio o en aquellos casos en los que los ayuntamientos generen altos consumos de energía, dado el estado obsoleto del sistema de alumbrado público; se les brinde las facilidades para migrar a las nuevas tecnologías que generen menos costos.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México las poblaciones de más de 100 mil habitantes registran una electrificación superior al 99%, en tanto, que en las localidades más pequeñas y marginadas de menos de 2,500 habitantes, la cifra representa el 93.5% y tomando en cuenta que en nuestro existen una cantidad

considerable de ellas y éstas forman parte de la mayoría de los municipios de nuestra Entidad; municipios que cuentan con un presupuesto que fluctúa entre los 25 y 30 millones de pesos.

Con esas cifras, es importante considerar a la erradicación de la pobreza energética, como un elemento importante para alcanzar el desarrollo humano. Dado ello, y para que la transformación del sector energético beneficie a todos los mexicanos, se requiere establecer el acceso universal a la energía eléctrica como una prioridad fundamental en la política energética.

Actualmente, se tienen pendientes por electrificar en nuestro país, alrededor de 43 mil localidades, lo que representa más de 2,200 mil personas.

Con todo antes... con todo ello antes expuesto, vale aludir a la Ley de la Industria Eléctrica, en su artículo I, la cual señala:

Esta Ley tiene como finalidad promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servic... del servicio público y universal, de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes.

Por su parte, el artículo IV de la misma Ley, señala:

El Suministro Eléctrico, es un servicio de interés público, la generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de libre competencia.

En ese sentido, en el documento denominado Problemática en el Cobro del Derecho de Alumbrado Público el DAP, señala que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente del servicio de alumbrado público en... es una atribución municipal, que forma parte de su patrimonio. Los municipios se encuentran facultados para cobrar un Derecho de Alumbrado Público, como una contribución establecida a su favor, para favorecer sus finanzas públicas.

El referido documento, señala que el DAP es una contribución recaudada en las administraciones municipales y estatales, para contribuir el costo de la prestación del servicio de alumbrado público en calles, plazas, parques y demás lugares públicos.

Ahora bien, el DAP es un monto que cobra la Comisión Federal de Electricidad que aparece en la factura de los usuarios de energía eléctrica, lo cual le facilita la recaudación de las administraciones municipales. Este mecanismo de cobranza se deriva de los convenios celebrados entre la CFE y los municipios.

Cabe señalar, que el cobro del DAP se aplica en 21 estados del país: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas. Lo que equivale que se cobre en 1,131 Ayuntamientos, lo cual representa el 48% del total de los municipios del país. Dado de ello, los gobiernos de los estados se han interesado en impulsar el establecimiento del DAP en las Leyes de Ingresos o Códigos Fiscales locales.

Al respecto, es de conocimiento público que los municipios consumen grandes cantidades de energía eléctrica para alumbrado público y dependen de lo que recaude la Comisión Federal de Electricidad por concepto de Derechos de administrado Público, esquema que les permite fortalecer sus finanzas públicas municipales.

Sin embargo, la mayoría de los municipios no alcanzan a cubrir el costo del servicio de alumbrado público por lo que obtienen de la recaudación del DAP y se siguen acumulando grandes deudas a la CFE o bien, destinan parte de su presupuesto para liquidar estos adeudos.

A enero del 2020, el titular de la Comisión Federal de Electricidad señaló que la cartera vencida en este organismo, es por 45 mil millones de pesos, de los cuales, 14 mil millones de los adeudos del... son del Gobierno Federal y alrededor de 11,000

millones de pesos corresponden a los estados y municipios, mientras que el resto tiene que ver con la falta de pago por parte del sector residencial, comercial e industrial.

La problemática se acentúa dado que las tare... tarifas de la CFE no son competitivas y se corre el riesgo de que se incremente la deuda de los municipios con dicha institución. Situación que por un lado deriva aún más las finan... debilita aún más las finanzas públicas municipales y por otro, se empeora la situación financiera de la propia CFE.

De acuerdo al documento emitido por el Gobierno de la República, de los recursos obtenidos del DAP se alcanza a cubrir aproximadamente el 65% de la facturación del alumbrado público en los estados donde se aplica. La mayoría de los municipios que cobran este derecho son deficitarios en la recaudación, por lo que los gobiernos estatales y/o municipales deben asumir el costo de la facturación que no se obtuvo del DAP, para realizar el pago total del servicio.

En este sentido, lo que esta proposición pretende es que los municipios del Estado de Chihuahua puedan disminuir su consumo de kilowatts y en cierta manera lleguen a ser autosuficientes en el cobro del DAP, por lo que se refiere a cubrir la tarifa generada por el alumbrado público.

Desde luego, procurando que el pago que efectúen los municipios a la CFE, sea un pago justo para ambas partes por el servicio de recaudación de los Derechos de Alumbrado Público; en aquellos casos que se deje de consumir energía eléctrica a la CFE y opten por otros suministradores o auto abastecedores de energía eléctrica para el alumbrado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los artículos 75, 76 y 77, fracción II, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación

el siguiente punto de

ACUERDO:

Primero.- La Sexigama... la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que establezcan los criterios o lineamientos para realizar el cobro por concepto de Derechos de Alumbrado Público, atendiendo a la capacidad económica y número de pobladores de cada municipio o en aquellos casos, en los que los ayuntamientos generen alto consumos de energía dado el estado obsoleto del sistema de alumbrado público, se les brinden las facilidades para migrar a las nuevas tecnologías que generen menos costos y con ello se pueda restablecer el monto a pagar por el derecho de alumbrado público.

Dado en el sesión... en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, a los 26 días del mes de octubre del 2021.

Edgar José Piñón Domínguez, Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

El suscrito EDGAR JOSE PIÑÓN DOMINGUEZ en mi carácter de diputado de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los numerales 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo someto a su consideración y en su caso a su aprobación, la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad para que establezcan

los criterios o lineamientos en el cobro por concepto de Derechos de Alumbrado Público, atendiendo a la capacidad económica de cada municipio, o en aquellos casos en la que los ayuntamientos generan altos consumos de energía, dado el estado obsoleto del Sistema de Alumbrado Público; se les brinde las facilidades para emigrar a las nuevas tecnologías que generen menos costos. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México las poblaciones de más de 100 mil habitantes registran una electrificación superior al 99%, en tanto que en las localidades más pequeñas y marginadas de menos de 2,500 habitantes la cifra representa el 93.5% y tomando en cuenta que en nuestro existen una cantidad considerable de ellas y estas forman parte de la mayoría de los municipios de nuestro Estado; municipios que cuentan con un presupuesto que fluctúa entre los 25 millones y 30 millones de pesos.

Con esas cifras, es importante considerar a la erradicación de la pobreza energética como un elemento importante para alcanzar el desarrollo humano. Dado ello, y para que la transformación del sector energético beneficie a todos los mexicanos, se requiere establecer el acceso universal a la energía eléctrica como una prioridad fundamental de la política energética. Actualmente, se tienen pendientes por electrificar alrededor de 43,000 localidades, lo que representa más de 2 millones 200 mil personas.

Con una cobertura de 98%, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se acerca al cumplimiento de su cometido original. No obstante, crecen los reclamos de la sociedad por los altos costos de la energía eléctrica. Esta situación se da en un contexto en el que las finanzas de la CFE son endebles y sus tarifas no son competitivas a nivel internacional.

Con lo todo antes expuesto, vale aludir a la Ley de la Industria Eléctrica que en su artículo 1 de la misma Ley señala:

"...Esta Ley tiene como finalidad promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de Energía Limpia y de reducción de emisiones contaminantes."

Por su parte, el artículo 4 de la misma Ley señala:

El Suministro Eléctrico es un servicio de interés público. La generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de libre competencia.

En ese sentido, en el documento denominado: "Problemática en el Cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP)", señala que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prestación del servicio de alumbrado público es una atribución municipal que forma parte de su patrimonio. Los municipios se encuentran facultados para cobrar un Derecho de Alumbrado Público (DAP), como una contribución establecida a su favor para favorecer sus finanzas públicas.

El referido documento, señala que el DAP es una contribución recaudada por las administraciones municipales y estatales para cubrir el costo de la prestación del servicio de alumbrado público en calles, plazas, parques y demás lugares públicos.

Ahora bien, el DAP es un monto que cobra la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que aparece en la factura de los usuarios de energía eléctrica, lo cual le facilita la recaudación de las administraciones municipales. Este mecanismo de cobranza se deriva de convenios celebrados entre la CFE y los municipios.

Cabe señalar, que el cobro del DAP se aplica en 21 estados del país: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas. Lo que equivale que el DAP se cobre en 1,131 ayuntamientos, lo cual representa el 48% del total de municipios del país. Dado ello, los gobiernos de los estados se han interesado en impulsar el establecimiento del DAP en las Leyes de Ingresos o Códigos Fiscales locales.

Al respecto, es del conocimiento público que los municipios consumen grandes cantidades de energía eléctrica para alumbrado público y dependen de lo que recaude la Comisión Federal de Electricidad por concepto de Derechos de Alumbrado Público, esquema que les permite fortalecer sus finanzas públicas municipales.

Sin embargo, la mayoría de los municipios no alcanzan a cubrir el costo del servicio de alumbrado público con lo que obtienen de la recaudación del DAP y se siguen acumulando grandes

deudas a la CFE, o bien, destinan parte de su presupuesto para liquidar esos adeudos. A enero de 2020, el titular de la Comisión Federal de Electricidad señaló que la cartera vencida de este organismo, es por 45 mil millones de pesos, de los cuales, 14 mil millones son los adeudos del gobierno federal y alrededor de 11,00 millones de pesos corresponden a los estados y municipios, mientras que el resto tiene que ver con la falta de pago por parte del sector residencial, comercial e industrial.

La problemática se acentúa dado que las tarifas de la CFE no son competitivas y, se corre el riesgo de que se incremente la deuda de los municipios con dicha institución. Situación que por un lado debilita aún más las finanzas públicas municipales y por otro, se empeora la situación financiera de la propia CFE.

De acuerdo al documento emitido por el Gobierno de la República de los recursos obtenidos del DAP se alcanza a cubrir aproximadamente el 65% de la facturación del alumbrado público en los estados donde se aplica. La mayoría de los municipios que cobran este derecho son deficitarios en la recaudación, por lo que los gobiernos estatales y/o municipales deben asumir el costo de la facturación que no se obtuvo del DAP, para realizar el pago total del servicio.

En ese sentido, lo que esta proposición pretende es que los municipios del Estado de Chihuahua puedan disminuir su consumo de kwh y en cierta manera lleguen a ser autosuficientes con el cobre del DAP por lo que se refiere a cubrir la tarifa generada por el alumbrado público.

Antes de la reforma Energética propuesta por el actual presidente de la república existía la posibilidad de los municipios contratarán el servicio de alumbrado con alguna otra empresa que no fuera CFE y les propusiera una tarifa menor, pero al entrar en vigor dicha reforma, esto ya no es conveniente por lo que es menester que la CFE les brinde a los municipios de bajo presupuesto la posibilidad de cambiar el alumbrado a otro que consuma menos kwh, o bien, que atendiendo a su presupuesto o número de habitantes fije una tarifa especial.

En ese sentido, es importante que la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad establezcan los acuerdos y lineamientos para que la CFE cobre un porcentaje menor a los municipios por el

servicio de recaudación del DAP.

Desde luego, procurando que el pago que efectúen los municipios a la CFE sea un pago justo para ambas partes por el servicio de recaudación de los Derechos de Alumbrado Público, en aquellos casos que se deje de consumir energía eléctrica a la CFE y opten por otros suministradores o auto-abastecedores de energía eléctrica para alumbrado público. Expuesto todo lo anterior, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente,

Punto de Acuerdo:

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad para que establezcan los criterios o lineamientos para realizar el cobro por concepto de Derechos de Alumbrado Público tomando en cuenta el presupuesto de cada Municipio.

Segundo. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad para que den certeza a los ayuntamientos de contar con los recursos derivado de la recaudación de los Derechos de Alumbrado Público a objeto de que puedan cubrir el pago al suministrador de energía eléctrica que más les beneficie o mediante el auto abasto de energía eléctrica.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. ATENTAMENTE, DIP. EDGAR JOSE PIÑÓN DOMINGUEZ, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Acto... acto seguido, se concede la palabra a la Diputada Ivón Salazar Morales.

No sin antes hacer mención, que se recibió oficio de la Diputada Yesenia Reyes Calzadías, en virtud de que se encuentra cumpliendo obligaciones propias de su encargo y se habrá de reincorporar a la sesión.

Adelante, Diputada, por favor.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Con su

permiso, Presidenta.

Buenas tardes.

Con fundamento en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 101 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito la dispensa parcial de la lectura de la presente iniciativa, con el entendido de que su contenido será insertado de manera íntegra en el Diario de los Debates.

La suscrita, Ivón Salazar Morales, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 73 del Reglamento Interior y [de] Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos a esta Honorable Asamblea Legislativa a efecto de someter a consideración la presente iniciativa con carácter de decreto con el fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, en materia de prevención y deten... y detección de conductas suicidas.

Lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todas las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas se ven afectadas por el problema de salud pública más latente en la actualidad, el suicidio.

La necesidad tan urgente de desarrollar acciones para disminuir la incidencia del suicidio a través de la prevención, sin dejar de lado la atención, erradicación y posvención, representa una de las prioridades que como legisladores debemos asumir.

Chihuahua se posiciona como el primer lugar en número de suicidios. Tan sólo de enero a septiembre de este año por datos de la Fiscalía General del Estado, se registraron un total de 402 suicidios en el Estado, mostrando un aumento del

35% en comparación del año pasado, los 18 meses del confinamiento.

Existe una relación directa entre los trastornos mentales y el suicidio; sin embargo, no es la única causa. Los comportamientos suicidas generalmente ocurren en personas de trastorno bipolar, trastorno de límite de personalidad, depresión, consumo de drogas o alcohol, historial de abuso sexual, entre otras.

El comportamiento suicida se entiende como un proceso que se da en forma gradual y que puede manifestarse de diversas formas entre las cuales se encuentran, la imagen de la propia muerte y el deseo de morir o el intento suicida; sin embargo, con la información y los medios correctos, detectar los comportamientos es posible, lo que se traduce en salvar la vida de miles de personas.

En marzo del presente año la Organización Mundial de la Salud lanzó una guía denominada Lifeline, que se traduce al español como Vivir la Vida, guía práctica de intervención y atención con el propósito de combatir los suicidios donde establece como pilares fundamentales el análisis de la situación, la colaboración multisectorial, la sensibilización y promoción, el desarrollo de las capacidades, la financiación y la vigilancia, así como el monitoreo y evaluación, que sirve para los gobiernos como una guía de control y reducción de los índices en materia de suicidios, permitiéndoles tomar acciones basadas en evidencia y proteger la vida de muchas personas en riesgo.

Por otra parte, la misma guía tiene como una de las líneas de acción actuar para detectar a tiempo, evaluar y gestionar y hacer el seguimiento de cualquier persona afectada, por comportamientos suicidas; con esto, se pretende que las personas vulnerables reciban todo tipo de apoyo y atención que se requiere por parte de los trabajadores de salud y otras organizaciones gubernamentales, así como familiares y personas cercanas. Implica también la incorporación y la prevención del suicidio como un componente básico a los temas de salud, ya que ésta no suele ser prioridad de la salud

pública.

A pesar de los esfuerzos que ya y... otras iniciativas que se han impulsado de este Congreso y aquellos propios del Ejecutivo, se considera importante dejar asentadas las bases en la ley propia en la materia y por ello el seguimiento a las recomendaciones que hace la Organización Mundial de la Salud, con base en las estadísticas e índices de suicidios, me permito traer a esta Tribuna, la presente iniciativa de decreto, para que nuestras leyes e instituciones nos permitan contar con un Chihuahua más solidario y hacer frente a la triste realidad que nos aqueja.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamentos en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforma y adiciona el artículo 1o. en sus fracciones III y X respectivamente, se adiciona en las... con las fracciones XXIV y XXV el artículo V, segundo párrafo del artículo XVI; así como las fracciones XXIV y XXV y un párrafo final del artículo 44 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El Ejecutivo del Estado y los Municipios preverán en sus respectivos presupuestos, recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas previstas para esta ley.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día oficial... al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de octubre del año 2021.

Atentamente. La de la voz, Ivón Salazar Morales.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita Ivón Salazar Morales, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa a efecto de someter a consideración la presente iniciativa con carácter de Decreto con el fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, en materia de prevención y detección de conductas suicidas, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas se ven afectadas por el problema de salud pública más latente en la actualidad, el suicidio. La necesidad tan urgente de desarrollar acciones para disminuir la incidencia del suicidio a través de la prevención sin dejar de lado la atención, erradicación y posvención, representa una de las prioridades que como legisladores debemos asumir.

Dentro del Tercer Objetivo de Desarrollo Sostenible de la ONU, Salud y Bienestar, en específico la meta 3.4 se propone reducir en un tercio la mortalidad prematura para 2030, así como la promoción de la Salud mental y el bienestar de las personas, por lo que realizar acciones encaminadas a la prevención es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios y servidores públicos, visibilizar el problema nos ayuda a conocerlo, y en su caso prevenirlo, no podemos dejar de lado las miles de muertes que día con día ocurren alrededor de nosotros y que afectan constantemente la vida de nuestras familias.

Por estudios publicados en el portal de la Organización Panamericana de la Salud, al año más de 700,000 personas se quitan la vida después de varios intentos, esto se traduce en que tan solo cada 40 segundos hay una muerte por suicidio.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía,

el Estado de Chihuahua encabeza la lista de suicidios en el país con una tasa de 14 muertes por cada 100 mil habitantes. El rango etario que predomina en las cifras es de jóvenes de 17 a 29 años. A nivel nacional se informó que entre enero 2020 y marzo 2021 se reportaron medio millón de personas fallecidas por suicidio, sin embargo no se puede dejar de lado que por cada suicidio consumado existen múltiples intentos fallidos, previos a este, los cuales deben ser objeto de estudio y seguimiento para poder lograr la prevención y correcta atención del mismo.

Tan solo de enero a septiembre de este año, por datos de la Fiscalía General del Estado se registraron un total de 402 suicidios, mostrando un aumento del 35% en comparación al año pasado. Esta situación se ha disparado debido al confinamiento por el COVID-19 con el registro de 844 personas que terminaron con su vida en los primeros 18 meses del confinamiento.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1976) el suicidio se define como "un acto con resultado fatal, deliberadamente iniciado y realizando por el sujeto sabiendo o esperado su resultado letal y a través del cual pretende obtener los cambios deseados." Y define la conducta suicida como "conjunto de comportamientos relacionados con la intencionalidad de comunicar, actuar o ejecutar un acto autodestructivo que podría acabar con la propia vida, misma que implica la fantasía de la muerte, autolesiones, ideación y amenazas, hasta los gestos e intentos suicidas".

Existe una relación directa entre los trastornos mentales y el suicidio, sin embargo no es la única causa, los comportamientos suicidas generalmente ocurren en personas trastorno bipolar, trastorno límite de la personalidad, depresión, consumo de drogas o alcohol, historial de abuso sexual, entre otras.

El comportamiento suicida se entiende como un proceso que se da en forma gradual y que puede manifestarse de diversas formas entre las cuales se encuentran la imagen de la propia muerte, el deseo de morir o el intento suicida (Salazar, 2012), sin embargo, con la información y los medios correctos, detectar los comportamientos es posible, lo que se traduce en salvar la vida de miles de personas.

En marzo del presente año la Organización Mundial de la Salud lanzó una guía denominada "Lifeline" que se traduce al español

como "Vivir la vida", guía práctica de intervención y atención con el propósito de combatir los suicidios donde establece como pilares fundamentales el análisis de la situación, la colaboración multisectorial, la sensibilización y promoción, el desarrollo de las capacidades, la financiación y la vigilancia, monitoreo y evaluación, sirve para los gobiernos como una guía de control y reducción de los índices en materia de suicidios, permitiéndoles tomar acciones basadas en evidencia y proteger la vida de muchas personas en riesgo.

Por otra parte, la misma guía tiene como una de las líneas de acción "Actuar para detectar a tiempo, evaluar, gestionar y hacer el seguimiento de cualquier persona afectada, por comportamientos suicidas, con esto se pretende que las personas vulnerables reciban todo tipo de apoyo y atención que requieren por parte de los trabajadores de salud y otras organizaciones gubernamentales, así como familiares y personas cercanas. Implica también la incorporación de la prevención del suicidio como un componente básico de los sistemas de salud ya que esta no suele ser prioridad de la salud pública.

El suicidio es algo que realmente podemos prevenir, por esto debemos enfocar nuestros esfuerzos en la atención y detección de conductas suicidas, sobre todo en los niños, niñas y adolescentes detectando lo que comúnmente se conoce como "focos rojos", indicios de conductas autodestructivas y que salen a la luz en las actividades cotidianas. En seguimiento a las recomendaciones que hace la Organización Mundial de la Salud y con base en las estadísticas e índices de suicidios me permito traer a esta tribuna la presente iniciativa de decreto, para que nuestras leyes e instituciones nos permitan contar con un Chihuahua más solidario y hacer frente a la triste realidad que nos aqueja.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente Proyecto con el carácter de

DECRETO

PRIMERO. - Se reforma y adiciona el artículo 1 en sus fracciones III y X respectivamente, y se adiciona con las fracciones XXIV y XXV artículo 5, segundo párrafo del artículo 16, así como las fracciones XXIV y XXV y un párrafo final del artículo 44 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua

para quedar redactados de la siguiente manera.

Artículo 1....

Paratalesefectos,susobjetivosson:

I. ...

II. ...

III. Protegeralapoblaciónafectadaportrastornos mentales, tendencias suicidas y del comportamiento yde conducta,favoreciendoelacceso alosserviciosdesaludmental;

De la IV. A la IX

X. Implementación de políticas públicas a efecto de prevenir y erradicar los suicidios en el Estado, así como brindar atención integral a las personas con tendencias suicidas.

Artículo 5. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a la XXIII...

XXIV. Intento de suicidio: Todas las acciones realizadas con el propósito terminar con vida propia sin haberlo logrado.

XXV. Conducta suicida: Se refiere al comportamiento, insinuaciones, manifestaciones o pensamientos tendientes a terminar con la vida propia.

Artículo 16. ...

En el caso de tratarse de intento de suicidio de un niño, niña o adolescente, se deberá informar a las autoridades administrativas competentes el ámbito de protección de derechos de la niñez ya sea municipal o estatal, para la protección integral de sus derechos, el seguimiento y acompañamiento en la recuperación física y psicológica del menor.

Artículo 44. Se crea el Instituto Chihuahuense de Salud Mental como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y administrativa, con el objeto de:

I a la XXIII...

XXIV. Brindar atención médica y psicológica a toda persona con comportamiento suicida. Se deberá priorizar la asistencia de

los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.

XXV. Elaborar un protocolo de atención y detección oportuna de conductas suicidas, a efecto de prevenir que el suicidio se lleve a cabo.

El protocolo deberá contener las líneas de acción inmediata en coordinación con las instituciones de salud, protección civil y seguridad pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Ejecutivo del Estado y los Municipios preverán en sus respectivos presupuestos, recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas previstas por esta Ley. SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE. DIP. IVÓN SALAZAR MORALES.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada, por favor, adelante, Ilse América.

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Diputada Ivón, quiero felicitarte por esta iniciativa tan asertiva debido a que como tú bien dices, en la pandemia hemos visto más ciudadanos aquejados sobre el tema de la depresión y sobre temas de la salud mental.

En Nuevo Casas Grandes, en el 2020, hubo en un periodo de tres meses, 8 suicidios y 4, en menores de edad; en la región se presentaron 12 y en total, Nuevo Casas Grandes ocupa el décimo lugar a nivel estatal en suicidios.

Es un tema en el que debemos de legislar de una

manera inmediata, tomar cartas en el asunto y es por eso que te pido me adhieras a tu iniciativa, para tomar cartas en el asunto junto contigo.

Gracias.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Gracias.

Diputada, felicitarte. La salud mental es la enfermedad silenciosa del Siglo XXI, desatendida e invisibilizada y es como lo has dicho, necesarias... son necesarias políticas públicas para su prevención y para su cuidado.

Si nos permite adherirnos, por favor, como Grupo Parlamentario del PAN.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, se concede el uso de la voz a la Diputada Adriana Terrazas Porras, quien presentará dos iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.

¿Anda por aquí la Diputada?

Bueno, entonces pasaremos a la siguiente persona en lista en el orden del día y con posterioridad pasará ella.

Enseguida tiene el uso de la voz, el Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada, ¿ya anda por acá?

Entonces pase, por favor. Sí.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:** Gracias Presidenta.

Honora... con su permiso, señora Presidenta.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua
Presente.-

Los que suscriben, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante este Honorable Cuerpo Colegiado para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto, para declarar el año 2022 como Centenario de la llegada de la comunidad menonita a Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los menonitas son un pueblo migrante, una cultura con hombres y mujeres trabajadores por naturaleza, con visión de progreso y ganas de salir adelante, que sin duda han marcado un cambio en cada uno de los lugares en los que han llegado.

El pueblo menonita forma parte de la riqueza pluricultural, pluriétnica y multilingüística que caracterizan a nuestro Estado.

El próximo año 2022, sin duda será un año de muchos retos, de grandes esfuerzos de todos los mexicanos y chihuahuenses, ya que la pandemia ha dejado a su paso graves consecuencias sociales, culturales y económicas, pero sin duda saldremos adelante.

Para ello contamos con e... con esta muestra de superación de trabajo y esfuerzo que nos han puesto la comunidad menonita de Cuauhtémoc, la más antigua y la más próspera del país, en sus casi cea... 100 años de presencia en México.

En el año de 1922, lla...llegó a lo que es hoy ciudadCuauhtémoc, la comunidad menonita, luego de largas negociaciones de sus representantes con el gobierno del Presidente Álvaro Obregón y con los representantes del Latifundio Zuloaga, quien les

vendió cerca de 200 mil hectáreas.

Provenían de la provincia de Manitoba, Canadá, desde donde emprendieron un largo y penoso viaje hasta estos llanos, a los que venían a ser productivos con base en su trabajo y su perseverancia.

La historia del pueblo menonita se remonta a 1525, cuando se constituyeron en... en la Iglesia, bajo el liderazgo religioso de Menno Simons, en los Países Bajos, la actual Holanda y en la región de Fislandia... en el noroeste de Alemania.

Su fidelidad a su religión y a sus costumbres les han valido numerosas persecuciones y los han obligado a migrar a continentes, la... la diáspora menonita es larga, y comienza en los Países Bajos. Luego en el Siglo XVI, migraron hacia Prusia lo que hoy es Alemania. 200 años más tarde de la emperatriz catalu... Catalina de la Grande, los invitó a Rusia y... y se establecieron ahí, para emigrar luego a... a Manitoba, canida... Canadá en la segunda mitad de xi... del Siglo XIX.

Como decíamos, en 1922 llegaron finalmente al pueblo de San Antonio de los Arenales, hoy conocido como ciudad Cuauhtémoc, habiendo comprado una vasta superficie a los dueños de la Hacienda de Bustillos. El mes de marzo de ese año, vía ferrocarril llegaron alrededor de 1,300 familias que trajeron consigo carretas, caballos, percherones y su rica tradición agropecuaria. Para 1927 casi 10,000 menonitas habían llegado ya a México.

Hoy en día, son nacionalmente conocidos los campos menonitas, así como el corredor comercial Cuauhtémoc, Colonia Obregón. Ahí se pueden encontrar, además de sus tradiciones, productos lácteos como el queso, la mantequilla y la crema. Maquinaria que ellos mismos fabrican, como molinos de pastura, remolques, mallas para granizo, muebles, implementos agrícolas y maquinaria nueva y usada, que atraen compradores de muchas partes de la República.

El pueblo menonita nos ha enriquecido con sus costumbres, con su particular vestimenta y su gras... su gastronomía, el quecho... el queso chester que producen es ya cons... es ya constitutivo de la identidad de la gastronomía chihuahuense, sus pasteles, su repostería y su rein... reinpe... reinpretación de las pizzas italianas, atraen consumidores de todo el Estado.

Sin duda, la Colonia Manitoba, en el Municipio de Cuauhtémoc, es hoy en día un ejemplo de la capacidad de afrontar y generar cambios y de las comunidades que aglutinan en torno a un fuerte sentido de identidad, así como de lospreces... de los procesos de adopción y adaptación culturales de los grupos étnicos no indígenas en nuestro país.

Desde esta colonia han sido... salido muchas y muchos menonitas a fundar nuevas comunidades tanto en Belice, como en Paraguay y Bolivia, como en varias latitudes de nuestro Estado, así como en El Oasis, en el este, Valle de la Esperanza en el noroeste o Colonia El Valle en el noroeste.

A lo la... a lo largo de estos 100 años en los que el pueblo meni... menonita se ha desarrollado en Chihuahua, hemos aprendido mucho de ellos. Nos enorgullecen su perseverancia, su espíritu de trabajo, su identidad. Nos da mucho gusto compartir con ellas y con ellos el ser chihuahuenses. La igualdad que tenemos como ciudadanas y ciudadanos se enaltece con su diferencia, se enriquece con sus aportes de toda índole.

Desde esta Tribuna queremos seguir reconociendo a las y los menonitas valientes, trabajadores y entregados que viven en nuestro Estado de Chihuahua. Por ello, es que proponemos que el 2022 sea nombrado como el año del centenario de la llegada de la comunidad menonita a Chihuahua, para que de esta manera sigamos generando consciencia y fo... fortaleciendo la identidad como un pueblo más de nuestro país, que es tan basto y rico en cultura, como la chihuahuense.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa de carácter de

Decreto:

Primero.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua declara lo siguiente: "2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Segundo.- Instrúyase a todas las instituciones públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los Ayuntamientos de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, a que... a que impriman la leyenda: "2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua", en todos los documentos oficiales que tengan a bien de elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de este año.

Transitorio:

ArtículoÚnico. El presente dece... decreto entrara? en vigor el día primero de enero del año 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.-Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a... de ley a que haya lugar.

Dado en el salón del Poder Legislativo a los 26 días del mes de octubre del año 2021.

Atentamente. La de la voz, Diputada Adriana Terrazas Porras, Diputada Leticia Ortega Máynez, Diputado Óscar Daniel AvitiaArellanes, Diputada Rosana Díaz Reyes, Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, Diputada Magdalena Rentería Pérez, Diputada María Antonieta Pérez Reyes, Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Diputado Benjamín Carrera Chávez y Diputado Oscar Castrejón Rivas.

Es cuanto, señora Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

Los que suscriben, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante este Honorable cuerpo colegiado para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, para declarar el año 2022 como "Centenario de la llegada de la comunidad menonita a Chihuahua", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los menonitas, son un pueblo migrante, una cultura con hombres y mujeres trabajadores por naturaleza, con visión de progreso y ganas de salir adelante, que sin duda han marcado un cambio en cada uno de los lugares a los que han llegado. El pueblo menonita forma parte de la riqueza pluricultural, pluriétnica y multilingüística que caracterizan a nuestro estado.

El próximo año 2022, sin duda será un año de muchos retos, de grandes esfuerzos de todos los mexicanos y chihuahuenses, ya que, la pandemia, ha dejado a su paso, graves consecuencias sociales, culturales y económicas, pero sin duda, saldremos adelante. Para ello contamos con esa muestra de superación con trabajo y esfuerzo, que nos ha puesto la comunidad menonita de Cuauhtémoc, la más antigua y la más próspera del país, en sus casi 100 años de presencia en México.

En el año de 1922 llegó a lo que es hoy Ciudad Cuauhtémoc, la comunidad menonita, luego de largas negociaciones de sus representantes con el gobierno del presidente Álvaro Obregón y con los representantes del Latifundio Zuloaga, quien les vendió cerca de 200 mil hectáreas. Provenían de la provincia de Manitoba, Canadá, desde donde emprendieron un largo y penoso viaje hasta estos llanos, a los que venían a hacer productivos con base en su trabajo y su perseverancia.

La historia del pueblo menonita se remonta a 1525, cuando se constituyeron en Iglesia bajo el liderazgo religioso de Menno Simons en los Países Bajos, la actual Holanda y en la región de Frislandia, en el noroeste de Alemania. Su fidelidad a su religión y a sus costumbres les han valido numerosas persecuciones y los han obligado a migrar continuamente: la

diáspora menonita es larga, y comienza en los Países Bajos, luego en el siglo XVI, migraron hacia Prusia, lo que hoy es Alemania. Doscientos años más tarde la emperatriz Catalina la Grande los invitó a Rusia y se establecieron ahí, para emigrar luego a Manitoba, Canadá en la segunda mitad del siglo XIX

Como decíamos, en 1922 llegaron finalmente al pueblo de San Antonio de los Arenales, hoy conocido como Ciudad Cuauhtémoc, habiendo comprado una vasta superficie a los dueños de la Hacienda de Bustillos. El mes de marzo de ese año vía ferrocarril llegaron alrededor de 1,300 familias que trajeron consigo carretas, caballos percherones y su rica tradición agropecuaria. Para 1927 casi 10,000 menonitas habían llegado a México.

Hoy en día son nacionalmente conocidos los campos menonitas, así como el corredor comercial Cuauhtémoc-Colonia Obregón. Ahí se pueden encontrar, además de sus tradicionales productos lácteos como el queso, la mantequilla y la crema, maquinaria que ellos mismos fabrican, como molinos de pastura, remolques, mallas para granizo, muebles, implementos agrícolas y maquinaria nueva y usada, que atrae compradores de muchas partes de la república.

El Pueblo menonita nos ha enriquecido con sus costumbres, con su particular vestimenta y su gastronomía. El queso chester que producen es ya constitutivo de la identidad de la gastronomía chihuahuense, sus pasteles, su repostería y su reinterpretación de las pizzas italianas atraen consumidores de todo el estado.

Sin duda, la Colonia Manitoba en el municipio de Cuauhtémoc, es hoy en día un ejemplo de la capacidad de afrontar y generar cambios y continuidades de las comunidades que se aglutinan en torno a un fuerte sentido de identidad, así como de los procesos de adopción y adaptación culturales de los grupos étnicos no indígenas en nuestro país. Desde esta colonia han salido muchas y muchos menonitas a fundar nuevas comunidades tanto en Belice, como en Paraguay y Bolivia, como en varias latitudes de nuestro estado, así como en El Oasis, en el este, Valle de la Esperanza en el noroeste o Colonia El Valle en el noroeste.

A lo largo de estos 100 años en los que el pueblo menonita se ha desarrollado en Chihuahua, hemos aprendido mucho de ellos. Nos enorgullecen su perseverancia, su espíritu de trabajo, su identidad. Nos da mucho gusto compartir con ellas

y con ellos el ser chihuahuenses. La igualdad que tenemos como ciudadanas y ciudadanos se enaltece con su diferencia, se enriquece con sus aportes de toda índole.

Desde esta tribuna queremos seguir reconociendo a las y los menonitas valientes, trabajadores y entregados que viven en nuestro estado de Chihuahua. Por ello, es que proponemos que el 2022 sea nombrado como el año del "Centenario de la llegada de la comunidad menonita a Chihuahua", para que de esta manera sigamos generando consciencia y fortaleciendo la identidad como un pueblo más de nuestro país, que es, tan basto y rico en cultura.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua declara lo siguiente: 2022, "Año del Centenario de la llegada de la comunidad menonita a Chihuahua".

SEGUNDO.- Instrúyase a todas las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios del Estado de Chihuahua, a que impriman la leyenda: 2022, "Año del Centenario de la llegada de la comunidad menonita a Chihuahua", en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintidós, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar. DADO en la sede del poder legislativo a los veintiséis días del mes de octubre del 2021.

ATENTAMENTE. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO

DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Al contrario.

Sí. Adelante, Diputada Ilse América García Soto.

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias, Presidenta.

Felicidades amiga y Diputada Adriana Terrazas del Grupo Parlamentario MORENA.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:** Gracias, mi reina.

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Por esta iniciativa, tan importante.

Y como bien lo dices tú, Diputada, ciudad Cuauhtémoc, sin duda alguna, se ha visto detonado a favor de... de este grupo tan importante, que son los menonitas.

La región noroeste cuenta con diversos grupos y diversos campos, tales como el Capullín, dentro de su campo 14, 5, 4, 10, 12, vaya, algunos por mencionar, los Corralitos, Buena fe, Arroyo seco, por algunos por mencionar.

Es una iniciativa tan importante, ya que debido a que estos grupos han venido a consolidarse en parte de nuestro Estado, hemos tenido una más alta producción de diferentes tipos de agronomía y asimismo, empleo para los chihuahuenses, es una parte muy importante.

Y si tiene a bien adherirme a su iniciativa, sería un honor compartir con ustedes este tema.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:** Con mucho gusto, Diputada, claro que sí.

Sí, Diputada.

Perdón.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** No se preocupe.

Adelante, Diputada Yesenia Reyes.

No te apures, no pasa nada.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.R.D.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputada Adriana Terrazas, la felicito por el decreto que acaba de presentarnos, esta iniciativa.

Yo creo que el Distrito 01, posiblemente sea el que tenga la mayor riqueza cultural, ya que coexisten 5 culturas diferentes, la anglosajona o mormona, la Oriental, la Mestiza, la Pima, O'oboa la y la Menonita.

Te felicito porque sin lugar alguna los municipios que tenemos comunidades menonitas, sabemos de la importancia y el impacto económico que tienen en donde ellos están parados.

Muchas felicidades. Y solicito, me puedas adherir a tu iniciativa.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:** Claro que sí Diputada, con mucho gusto.

Muchas gracias.

Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.R.D.:** Es cuanto.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado Saúl Mireles, adelante.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Buen día.

Diputada, de igual manera, felicitarla.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:**

Gracias.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Pedirle a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que nos pueda adherir.

Se está preparando ya en el Municipio de Cuauhtémoc, toda una serie de festejos el próximo año para conmemorar estos 100 años de la llegada de los menonitas, que han traído una gran aportación en todos los sentidos al... al Estado y ahora sabemos que ya han extendiéndose en varios estados de México.

Entonces, pues si tiene a bien adherirnos también a la iniciativa.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:** Con mucho gusto Diputado. Claro que sí.

Gracias.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado Edgar Piñón.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** De igual manera, Diputada Terrazas.

No podemos hablar de la identidad de Chihuahua sin los menonitas. Las aportaciones culturales que le han dado a la identidad de nuestro Estado, a estos casi 100 años de su arribo a estas tierras. Y que, bueno, ahora forman parte de nosotros, forman parte de nuestra identidad, forman parte de nuestro orgullo, de los productos, de su cultura, de su idioma, de todos aquellos... de todas aquellas aportaciones que nos han brindado.

Así que yo de manera así muy rápida, le pido que también me permita adherirme a su iniciativa.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:** Claro que sí, Diputado.

Muchas gracias.

Con mucho gusto.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda**

Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Diputado Luis Aguilar, adelante.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Muy breve.

Gracias, Diputada.

Pues también, felicitarte Diputada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Gracias.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Por esta iniciativa.

Yo no sé, me gustaría solicitarte si hay la posibilidad de que también en español se pusiera en... como también se escriba pues, en alemán... en alemán prácticamente menonita, alemán bajo, para que también se refiera a ellos obviamente en su idioma y que pues a la vez se... se muestre la plurilingüidad que tenemos en el Estado de Chihuahua.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Claro con mucho gusto. Yo no tendría ningún inconveniente en ello.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Y felicidades por esta iniciativa, porque es parte de... de Chihuahua esta... esta pues, gran comunidad.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Gracias, Diputado.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Tiene el uso de la voz, Diputada, para su segunda iniciativa.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Quien suscribe, diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 64, fracciones I y II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como la fracción I del... del artículo 167 y 169 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de punto de acuerdo, con carácter de urgente resolución a fin exhortar a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado para que intensifique las acciones en educación sobre salud pública en las mujeres y hombres chihuahuenses para mejorar su conocimiento de los signos y síntomas del cáncer de mama, al tenor de la siguiente.

Presidenta, le solicito la dispensa de la lectura parcial la... de la parte expositiva y que ésta sea insertada de forma íntegra en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Gracias, Presidenta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización Mundial de la Salud indica que el cáncer es una de las principales causas de muerte en todo el mundo, casi 10 millones de fallecimientos en el año 2020, de estos siendo el de mama el primero con 2,026 millones de casos.

El Estado de Chihuahua en este mismo periodo, en el año 2020 conforme a la información estadística del INEGI, es uno de los territorios estatales con mayores causas de mortalidad por cáncer de mama.

En nuestro Estado se registra una tasa de mortalidad de 25 defunciones por cada 100 mil mujeres. Este padecimiento representa la primera causa de muerte por tumor maligno en mujeres mexicanas de 25 años y más.

Las personas diagnosticadas de forma temprana, tienen hasta un 95 por ciento de probabilidad de sobrevivir, por tal razón, la detección oportuna es primordial para acabar con la mortalidad por esta neoplasia maligna.

Los médicos han señalado que durante la pandemia

y debido a las oleadas de aumento en los casos de covid-19 durante... durante el año pasado algunos consultorios médicos y laboratorios clínicos, optaron por cerrar sus ta... sus instalaciones y otros lugares acortaron sus horarios, cosa que provocó que disminuya de manera importante la cantidad de exámenes médicos, entre ellos los que sirven para detectar el cáncer de mama.

Sin duda, el temor al covid fue más palpable que la... que el miedo a no realizarse un examen de detección de cáncer, pese a que la cantidad de mamografías ha repuntado en los últimos meses y que como legisladoras en este mes de octubre, hemos emprendido algunas acciones en la materia. La realidad es que muchos pacientes con cáncer siguen sin ser diagnosticadas y diagnosticados.

Por ello, es vital... es de vital importancia que de forma permanente la Secretaria de Salud del Estado de Chihuahua realice tareas en el tema de educación a la salud en todo el territorio estatal, para una prevención precoz del cáncer de mama.

Si bien es cierto, la Secretaria de Salud de Gobierno del Estado como Autoridad Sanitaria Estatal, realiza acciones de prevención, concientización para la atención y detección oportuna del cáncer de mama, consideramos que debemos sumar esfuerzos y emprender verdaderas acciones que fortalezcan desde todos los flancos esta lucha.

Debemos detener... de tener la claridad que ninguna acción en este tema es demás, por contrario, parte de nuestro quehacer legislativo debe ser el impulsar políticas públicas de prevención, atención, promoción y educación que tengan como resultado garantizar el derecho integral de las y los chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto, y con... y con fundamento en lo establecido en el artículo 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno el siguiente proyecto de urgente relo... resolución con carácter depunto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, como autoridad sanitaria estatal, a fin intensificar más acciones en educación sobre salud pública en las mujeres y hombres chihuahuenses, para mejorar su conocimiento de los signos y síntomas del cáncer de mama, ya que la Organización Mundial de la Salud ha señalado que uno de los pilares para alcanzar metas de reducción de mortalidad por cáncer de mama, es la promoción de la salud para una detección precoz.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de octubre del año 2021.

Atentamente. La de la voz, Diputada Adriana Terrazas Porras, Diputada Leticia Ortega Máñez, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, Diputada Rosana Díaz Reyes, Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, Diputada Magdalena Rentería Pérez, Diputada María Antonieta Pérez Reyes, Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Diputado Benjamín Carrera Chávez y Diputado David Oscar Castrejón Rivas.

Es cuanto, señora Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Los Suscritos, Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura, Integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar Iniciativa de Punto de

Acuerdo, con carácter de urgente resolución a fin exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado para que intensifique las acciones en educación sobre salud pública en las mujeres y hombres chihuahuenses para mejorar su conocimiento de los signos y síntomas del cáncer de mama, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-El pasado 19 de Octubre se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

2.-⁽¹⁾La OMS indica que el cáncer es una de las principales causas de muerte en todo el mundo casi 10 millones de fallecimientos en el 2020, de estos siendo el de mama el primero con 2,26 millones de casos.

3.-⁽²⁾Según datos del INEGI Las mayores tasas de mortalidad por cáncer de mama se encuentran en Chihuahua, Ciudad de México, Baja California y Baja California Sur.

4.-⁽³⁾La Organización Mundial de la Salud ha señalado que uno de los pilares para alcanzar metas de reducción de mortalidad por cáncer de mama es la promoción de la Salud para una detección precoz.

5.-⁽⁴⁾Es por ello que es de vital importancia que de forma permanente la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua realice tareas de educación a la salud en todo el territorio estatal, para una prevención precoz del cáncer de mama.

Si bien la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, como Autoridad Sanitaria Estatal realiza acciones de prevención, concientización para la atención y detección oportuna del cáncer de mama, mediante unidades itinerantes en todo el estado donde se realizan análisis clínicos de mama y mastografías sin embargo hace falta intensificar más acciones en educación sobre salud pública en las mujeres y hombres chihuahuenses para mejorar su conocimiento de los signos y síntomas del cáncer de mama.

6.-⁽⁵⁾La Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiología del Cáncer de mama señala que la acción organizada e informada de la población para participar en colaboración con la autoridades locales, otros sectores y organizaciones sociales que posibilitan y facilitan la instrumentación, las estrategias de promoción de la salud

desde la base social, para lograr el empoderamiento de las bases sociales y así la promoción de la salud y prevención primaria lo cual puede tener un impacto significativo en la morbilidad y la mortalidad del cáncer de mama.

7.-⁽⁶⁾Sobre la prevención, la OMS establece un control sobre factores de riesgo y promueve la alimentación saludable, la actividad física, el control del consumo de alcohol, el sobrepeso y la obesidad (OMS, s.f.-b). Si bien se identifican algunos factores de riesgo, la OMS hace énfasis en que "Los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección precoz sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad" (OMS, 2020a, párr. 3).

8.-⁽⁷⁾En este sentido, la OMS sugiere el conocimiento de la exploración para que la mujer detecte los primeros síntomas y promueve la aplicación sistemática de pruebas de tamizaje, incluso entre la población aparentemente asintomática (OMS, s.f.-a). En la fase de tratamiento, la OMS enfatiza en que se debe dar uno o varios tratamientos - cirugía, radioterapia y tratamiento sistémico - y la elección de ellos debe basarse en pruebas científicas (OMS, 2020b). Indistintamente del tratamiento, se concluye que pueden ser más eficaces cuando la detección es precoz (OMS, 2020b).

9.-⁽⁸⁾Si se imparte educación sobre salud pública a las mujeres para mejorar su conocimiento de los signos y síntomas del cáncer de mama y para que, juntamente con sus familias, entiendan la importancia de la detección y el tratamiento precoces, serían más numerosas las mujeres que acudirían a los profesionales de la salud cuando comenzaran a sospechar que tienen cáncer de mama y antes de que progresara cualquier cáncer ya presente. Esto es posible incluso cuando no se dispone de equipo para la exploración mamográfica, lo cual actualmente es poco factible en muchos países.

10.-⁽⁹⁾La educación sobre salud pública debe combinarse con la educación de los trabajadores de la salud sobre los signos y síntomas del cáncer de mama inicial de modo que, cuando proceda, se derive a las mujeres a los servicios de diagnóstico.

11.-⁽¹⁰⁾La Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer de mamá establece:

1. ⁽¹¹⁾En el numeral 3.41 la Participación social para la acción

comunitaria, a la acción organizada e informada de la población para participar en colaboración con autoridades locales, otros sectores y organizaciones sociales que posibiliten y faciliten la instrumentación, las estrategias de promoción de la salud, desde la base social, para lograr el empoderamiento de las comunidades.

2. ⁽¹²⁾Así mismo en su numeral 7 al 7.3.3. Señala las formas de prevención del cáncer de mama de la siguiente forma:

7.1 Promoción de la salud y prevención primaria:

1. Desde la perspectiva de la salud pública, la disminución de la prevalencia de factores de riesgo en la comunidad, implicados en la causalidad del cáncer, puede tener un impacto significativo en la disminución de la morbilidad y la mortalidad del cáncer de mama. Por lo anterior, se fomentará la coordinación institucional y social para su inclusión en campañas de comunicación y educación a la población que favorezcan hábitos de vida saludables para reducir el riesgo de cáncer de mama.

2. ⁽¹³⁾Las acciones de promoción también incluyen el desarrollo de entornos saludables, el reforzamiento de la participación social, la reorientación de los servicios de salud a la prevención y las necesidades interculturales de las personas, así como el impulso de políticas públicas saludables.

7.1.1 Para los fines de esta Norma, los factores de riesgo de desarrollo del cáncer de mama se distinguen en cuatro grandes grupos: 1) biológicos, 2) iatrogénicos o ambientales, 3) de historia reproductiva, y 4) de estilos de vida. Los primeros no son modificables; los segundos escapan al control de la población, los del tercer grupo se asocian a beneficios en la salud reproductiva mayores que las posibles desventajas, y los del cuarto grupo son modificables y se enfocan a promover las conductas favorables a la salud que disminuyan el riesgo de desarrollar cáncer de mama. Es importante mencionar que en el 70% de las mujeres con cáncer de mama, no se logra identificar un factor de riesgo conocido.

7.1.1.5 La promoción de las conductas favorables a la salud para la prevención del cáncer de mama deben fomentarse desde la infancia acorde a la NOM-043-SSA2-2005, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, favoreciendo la adopción de:

7.1.1.5.1 Dieta rica en frutas y verduras y baja en grasas animales. Del consumo total de energía sólo el 20% debe corresponder a grasas y menos del 10% debe ser de origen animal. Aumentar el consumo de fibra dietética (cereales integrales, frutas y verduras cocidas).

7.1.1.5.2 30 a 60 minutos de actividad física todos los días de la semana, conforme se indica en el Apéndice Informativo A.

7.1.1.5.3 Consumo de ácido fólico.

7.1.1.6 Un factor protector del cáncer de mama es amamantar, por lo que debe incluirse entre las ventajas la promoción de la lactancia materna.

7.1.2 Se debe orientar a las mujeres sobre su responsabilidad en el autocuidado de su salud, disminuir los factores de riesgo cuando sea posible y promover los estilos de vida sanos.

7.1.3 La promoción a través de comunicación masiva, grupal e interpersonal debe realizarse por los sectores público, social y privado en congruencia con esta norma y las evidencias científicas.

7.2.3 Es función del personal de salud enseñar la técnica de autoexploración a todas las mujeres de 20 años de edad y más que acudan a las unidades médicas. 7.3.3 La mastografía es el método de detección del cáncer de mama que ha demostrado una disminución en la mortalidad por este padecimiento cuando se efectúa con calidad en el marco de un programa de detección.

12. ⁽¹⁴⁾En 2020, en todo el mundo se diagnosticó cáncer de mama a 2,3 millones de mujeres, y 685 000 fallecieron por esa enfermedad. A fines del mismo año, 7,8 millones de mujeres a las que en los anteriores cinco años se les había diagnosticado cáncer de mama seguían con vida, lo que hace que este cáncer sea el de mayor prevalencia en el mundo. Se estima que, a nivel mundial, los años de vida perdidos ajustados en función de la discapacidad (AVAD) en mujeres con cáncer de mama superan a los debidos a cualquier otro tipo de cáncer. El cáncer de mama afecta a las mujeres de cualquier edad después de la pubertad en todos los países del mundo, pero las tasas aumentan en su vida adulta

13.-⁽¹⁵⁾El objetivo de la Iniciativa Mundial contra el Cáncer de Mama, de la OMS, es reducir en un 2,5% anual la mortalidad mundial por esa enfermedad, con lo cual entre 2020 y 2040

se evitarían 2,5 millones de muertes a nivel mundial. En caso de cumplirse ese objetivo, para 2030 se evitaría el 25% de las muertes por cáncer de mama entre las mujeres menores de 70 años, y para 2040 esa cifra sería del 40%. Los tres pilares para alcanzar dicha meta son: la promoción de la salud para una detección precoz; el diagnóstico oportuno; y la gestión integral del cáncer de mama.

La pertenencia al género femenino es el principal factor de riesgo de cáncer de mama. Aproximadamente entre el 0,5% y el 1% de los casos de cáncer de mama afectan a varones. El tratamiento de esa enfermedad en los varones sigue los mismos principios que los que se aplican a las mujeres.

14.-⁽¹⁶⁾El tratamiento del cáncer de mama puede ser muy eficaz, en particular cuando la enfermedad se detecta temprano. A menudo el tratamiento consiste en una combinación de extirpación quirúrgica, radioterapia y medicación (terapia hormonal, quimioterapia y/o terapia biológica dirigida) para tratar el cáncer microscópico que se ha propagado del tumor mamario a través de la sangre. Por consiguiente, ese tratamiento, que puede impedir la progresión y diseminación del cáncer, salva vidas.

15.-⁽¹⁷⁾El programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología considera que la prevención y detección temprana son esenciales dentro del Instituto para disminuir las cifras de mortalidad por cáncer.

El objetivo es lograr detectar el cáncer cuando aún se encuentra en las etapas iniciales y está localizado en el órgano de origen y antes de que prolifere e invada otros órganos o tejidos y en algunos casos encontrar lesiones precancerosas.

16.-⁽¹⁸⁾El INEGI Entre las mujeres que fallecen por cáncer de mama, 1% son jóvenes de 15 a 29 años, 13% tienen entre 30 a 44 años y más de la tercera parte (38%), está entre los 45 a 59 años; la mayoría fallece después de los 59 años (48 por ciento).

16.-⁽¹⁹⁾Ante este contexto, se analizan algunos indicadores de morbilidad y mortalidad para sensibilizar a la población sobre su incidencia y letalidad. Los programas estadísticos que se usan para la generación de este boletín son las proyecciones de población que estima el Consejo Nacional de Población (CONAPO); las Estadísticas de Mortalidad 2018 que integra el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); el

Anuario de Morbilidad 1984-2019 y los Egresos Hospitalarios de 2017, generados por la Secretaría de Salud.

17.-⁽²⁰⁾Con base en el número anual de nuevos casos de cáncer de mama, de 2010 a 2019 se observa un incremento en la incidencia de esta enfermedad. En 2019 se ubica la tasa más alta (cerca de 19 casos nuevos por cada 100 mil personas de 20 años o más). También para 2019, se presenta la tasa de incidencia más alta para las mujeres (35.24 casos por cada 100 mil mujeres de 20 años o más). En los varones, la tasa más alta se presentó en el año 2011. Durante el periodo analizado no se supera un caso por cada 100 mil hombres de 20 años y más.

18.-⁽²¹⁾Con base en el número anual de nuevos casos de cáncer de mama, de 2010 a 2019 se observa un incremento en la incidencia de esta enfermedad. En 2019 se ubica la tasa más alta (cerca de 19 casos nuevos por cada 100 mil personas de 20 años o más). También para 2019, se presenta la tasa de incidencia más alta para las mujeres (35.24 casos por cada 100 mil mujeres de 20 años o más). En los varones, la tasa más alta se presentó en el año 2011. Durante el periodo analizado no se supera un caso por cada 100 mil hombres de 20 años y más.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de urgente resolución con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado como ⁽²²⁾Autoridad Sanitaria Estatal a fin intensificar más acciones en educación sobre salud pública en las mujeres y hombres chihuahuenses para mejorar su conocimiento de los signos y síntomas del cáncer de mama, ya que la Organización Mundial de la Salud ha señalado que uno de los pilares para alcanzar metas de reducción de mortalidad por cáncer de mama es la promoción de la salud para una detección precoz.

ECONOMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE. ATENTAMENTE. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS].

[Pies de página del documento]:

- (1) <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>
- (2) file:///D:/INEGI%20CANCER%20DE%20MAMA%202020.pdf
- (3) <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>
- (4) <https://www.youtube.com/watch?v=ZuvMC9puoZ8>
- (5) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194157&fecha=09/06/2011
- (6) file:///D:/INEGI%20CANCER%20DE%20MAMA%202020.pdf
- (7) file:///D:/INEGI%20CANCER%20DE%20MAMA%202020.pdf
- (8) <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>
- (9) <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>
- (10) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194157&fecha=09/06/2011
- (11) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194157&fecha=09/06/2011
- (12) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194157&fecha=09/06/2011
- (13) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194157&fecha=09/06/2011
- (14) <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>
- (15) <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>
- (16) <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>
- (17) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605754&fecha=25/11/2020
- (18) file:///D:/INEGI%20CANCER%20DE%20MAMA%202020.pdf

(19) file:///D:/INEGI%20CANCER%20DE%20MAMA%202020.pdf

(20) file:///D:/INEGI%20CANCER%20DE%20MAMA%202020.pdf

(21) file:///D:/INEGI%20CANCER%20DE%20MAMA%202020.pdf

(22) Artículo 4 de la Ley General de Salud.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Había levantado antes la... la mano la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Diputada felicitarte por sumarte a todas a las voces que se han expresado aquí, tú ya lo has hecho con anterioridad, respecto a la importancia de la prevención del cuidado y del tratamiento de cáncer de mama.

Hemos visto también la acción muy atinada de asociaciones civiles que han impulsado esfuerzos para este tratamiento, esta enfermedad, para incluso gestionar recursos para las mujeres que enfrentan una situación económica difícil cuando padecen cáncer.

Yo quisiera en... en el ánimo de... de ver a la sociedad activa, de ver a este Congreso emitiendo distintas opiniones de... del exhorto que emites hacia el Gobierno del Estado, pedir que se adhiera o que se pida también al Gobierno Federal para que en las instancias que corresponden en donde el Gobierno Federal presta servicios, que... que tienen que ver con su... con su área de influencia a la comunidad chihuahuense, y en el ámbito de la posibilidad que tiene las campañas que maneja en comunicación a nivel nacional, también tenga o tome en cuenta la campaña permanente que puede hacer a través de medios electrónicos y en los hospitales que están a su cargo, para la prevención.

Felicitarte y pedirte que nos... que nos sumes como Grupo Parlamentario y pedirte por favor, el exhorto también para el Gobierno Federal.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Sí, gracias Diputada.

Con muchísimo gusto.

No tengo ningún inconveniente, que se haga el mismo exhorto.

Y gracias por adherirse, como Fracción.

Gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: Gracias, Presidenta.

Diputada felicitarte de nueva cuenta por esta iniciativa.

Asimismo, pues como tú lo dices y como la compañera lo ha mencionado, hemos presentado diferentes exhortos encaminados a concientizar a la prevención y a la asignación de recursos, pero aun así aunque hemos estado trabajando día a día en el tema, siguen sin llegar unidades móviles de diferentes partes de nuestro Estado.

Tan así que en Puerto Palomas de Villa en el Municipio de Ascensión, no ha llegado, las mujeres de este... de este pequeño localidad, sufren por la atención médica, pero también por una detección temprana en cuanto al cáncer de mama, tenemos ya estudios duros sobre el tema y vemos que es un tema alarmante y definitivamente necesitamos hacer una campaña de prevención constante, diaria.

Es por eso que te pido me adhieras a tu iniciativa y de ser posible también hagamos la gestión necesaria para que en este mes y en los próximos meses llegue la unidad móvil a los municipios de la región noroeste, del centro-sur, del centro del Estado, para que más mujeres puedan tener una detección temprana.

Es cuando.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Gracias Diputada.

Con mucho gusto.

Es cuanto, señora Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Al contrario.

Procederemos a la votación.

Solicito a la Segunda Secretaria, proceda de conformidad con lo señalado con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Claro que sí, Presidenta, con su permiso.

Precedemos a seguir... procedemos con la votación, dice, en primer lugar, las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Adriana Terrazas Porras, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica. Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las... a la Diputada que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es

decir, a favor, en contra o abstención, respecto así está de acuerdo con la solicitud formulado por la Diputada Adriana Terrazas Porras, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Nos habían mencionado, que ya estaba en línea. ¿Verdad?

Bueno.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tienen el carácter de urgente.

Adherimos el voto del Diputado. Serían 26 votos a favor.

[Se manifiestan 26 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

7 no registrados, de las y los Diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Omar Bazán Flores (PRI) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 2 últimos

con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito nuevamente a usted, Segunda Secretaria, se sirva a someter a consideración del Pleno, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto, para que quede registrado en el sistema de votación electrónica. Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstención, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 27 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

(PRD), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

6 no registrados, de las y los Diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Omar Bazán Flores (PRI) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito, por favor, a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envía a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 68/2021 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/URGEN/0068/2021 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Gobierno Federal, así como a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado como Autoridad Sanitaria Estatal, a fin de intensificar más acciones en educación sobre salud pública en las mujeres y hombres chihuahuenses, para mejorar su conocimiento de los signos y síntomas del cáncer de mama, ya que la Organización Mundial de la Salud ha señalado que uno de los pilares para alcanzar metas de reducción de mortalidad por cáncer de mama es la promoción de la salud para una detección precoz.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

A continuación, solicito de nuevo a la primera vice... Vicepresidenta María Antonieta Pérez Reyes, pueda ocupar por favor la Presidencia.

Gracias.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.-MORENA: A petición del Diputado Gabriel Ángel García Cantú, del Partido de Acción Nacional, se le concede el uso de la Tribuna.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Buenas tardes.

Con su venia, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Gabriel Ángel García Cantú, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68, fracción I de la Constitución Particular del Estado; así como en los diversos 169, 170, 171, 174, fracción I; 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de crear la Ley de Juicio Político

y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, la que se presentará al tenor de los siguientes, exposición de motivos.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de la iniciativa y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.-MORENA: Concedido, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Asimismo, que el texto íntegro de dicha iniciativa se inserté en el Diario de los Debates.

En fecha 10 de marzo del año 2018, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

Posteriormente un grupo de diputados de las diversas fuerzas políticas acudieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a presentar una acción de inconstitucional... inconstitucionalidad, por el proceso legislativo que se llevó a cabo para aprobar el dictamen que dio vida jurídica a la citada ley.

En virtud de lo anterior, fue declarada inválida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fecha 27 de julio de 2020. Al emitir Resolución en la Acción de Inconstitucionalidad 43/2018, promovida por diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua al declarar invalidez del Decreto por el cual se expide la Ley de Juicio pol... Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

El más alto Tribunal del País determinó la inconstitucionalidad del decreto, únicamente por vicios en el proceso legislativo y no por su contenido.

Por lo que en la actualidad, nuestro Estado no cuenta con una ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, con el cual se pueda garantizar el efectivo ejercicio del servicio público.

El Juicio Político tiene como finalidad asegurar que en el desarrollo de sus funciones ciertos servidores públicos de alta jerarquía se apeguen al orden jurídico que los rige; y otra, dar vigencia al sistema democrático creando un procedimiento que permita remover, e incluso inhabilitar, a cualquiera de aquellos servidores públicos que no cumplan debidamente su encargo, a través de un mecanismo que garantice que sean los propios representantes del pueblo escuchando en defensa al interesado, quienes apliquen o no las consecuencias de este procedimiento.

En cambio la Declaración de Procedencia constituye un requisito de procedibilidad sin el cual no se puede ejercitar la acción penal correspondiente ante las autoridades judiciales y por tanto, es un procedimiento autónomo del proceso que no versa sobre la culpabilidad del servidor, es decir, no prejuzga acerca de la acusación.

El resultado del primero no trasciende necesariamente al sentido del fallo en el proceso penal. Por eso, la Constitución Federal atinentemente prevé que una reso... resolución adversa en la Cámara de Diputados para suprimir del fuero a determinado servidor público no impide que cuando éste haya concluido el ejercicio de su encargo, el procedimiento inicie o continúe su curso, si no ha prescrito la acción penal.

Esta iniciativa se presenta con la finalidad de que se cuente con una ley que sea parte del marco normativo para aplicar el Estado de Derecho, para dar certeza a los ciudadanos de que los malos servidores públicos tendrán consecuencias, ya que el vacío legal que hasta actualmente existe, deja en un estado de incertidumbre a aquellos ciudadanos o a la autoridad misma, que pretenda iniciar un proceso en contra de funcionarios públicos.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de decreto.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Los asuntos que se encuentren en trámite se resolverán con la aplicación de la presente ley.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado en la ciudad Chihuahua, Chihuahua a 26 de octubre del año 2021.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Lic. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo,

acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de crear la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, la que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 10 de marzo del año 2018 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

Posteriormente un grupo de diputados de las diversas fuerzas políticas acudieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a presentar una Acción de Inconstitucionalidad por el proceso legislativo que se llevó a cabo para aprobar el dictamen que dio vida jurídica a la citada ley.

En virtud de lo anterior fue declarada inválida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fecha 27 de julio de 2020. Al emitir Resolución en la Acción de Inconstitucionalidad 43/2018, promovida por Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua al declarar la invalidez del Decreto LXV/EXLEY/0733/2018 por el cual se expide la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

El más alto tribunal del país determinó la inconstitucionalidad del decreto, únicamente por vicios en el proceso legislativo y no por su contenido.

Por lo que en la actualidad, nuestro estado no cuenta con una ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, con la cual se pueda garantizar el efectivo ejercicio del servicio público.

El Juicio Político tiene como finalidad asegurar que en el desarrollo de sus funciones ciertos servidores públicos de alta jerarquía se apeguen al orden jurídico que los rige; y otra, dar vigencia al sistema democrático creando un procedimiento que permita remover, e incluso inhabilitar, a cualquiera de aquellos servidores públicos que no cumplan debidamente su encargo, a través de un mecanismo que garantice que sean los propios representantes del pueblo, escuchando en defensa al interesado, quienes apliquen o no las consecuencias de este procedimiento.

En cambio la Declaración de Procedencia constituye un requisito de procedibilidad sin el cual no se puede ejercitar la

acción penal correspondiente ante las autoridades judiciales y, por tanto, es un procedimiento autónomo del proceso que no versa sobre la culpabilidad del servidor, es decir, no prejuzga acerca de la acusación. El resultado del primero no trasciende necesariamente al sentido del fallo en el proceso penal. Por eso, la Constitución Federal atinentemente prevé que una resolución adversa de la Cámara de Diputados para suprimir del fuero a determinado servidor público no impide que cuando éste haya concluido el ejercicio de su encargo, el procedimiento inicie o continúe su curso, si no ha prescrito la acción penal.

Esta iniciativa se presenta con la finalidad de que se cuente con una ley que sea parte del marco normativo para aplicar el Estado de Derecho, para dar certeza a los ciudadanos de que los malos servidores públicos tendrán consecuencias, ya que el vacío legal que hasta actualmente existe, deja en un estado de incertidumbre a aquellos ciudadanos o a la autoridad misma, que pretenda iniciar un proceso en contra de funcionarios públicos.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se crea la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, para quedar al tenor del siguiente:

Ley de Juicio Político y Declaración
de Procedencia para el Estado de Chihuahua

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Esta Ley tiene por objeto reglamentar el Título XIII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en la materia de juicio político y declaración de procedencia.

Artículo 2. Sujetos de Responsabilidad. Son personas sujetas de responsabilidad de esta Ley:

I. Las y los servidores señalados en el artículo 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II. Las y los Secretarios de Estado.

III. Quien ocupe la titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

IV. Quienes integren los ayuntamientos.

V. Las y los directores generales o sus equivalentes en las entidades paraestatales y paramunicipales.

VI. Las y los magistrados del Tribunal Estatal Electoral.

Artículo 3. Autoridad Competente.

Será autoridad competente para aplicar la presente Ley, el Congreso del Estado de Chihuahua

CAPÍTULO II Del Juicio Político

Artículo 4. Procedencia.

Procede el juicio político cuando la actuación de las y los servidores públicos sujetos de responsabilidad en esta Ley incurra en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Perjudica a los intereses públicos fundamentales:

I. El ataque a las instituciones democráticas.

II. El ataque a la forma de gobierno republicano, representativo y popular, a la división de poderes, así como a la libertad, organización política y administrativa de los municipios.

III. Las violaciones graves o sistemáticas a los derechos humanos.

IV. El ataque a la libertad del sufragio.

V. La usurpación de atribuciones.

VI. Cualquier infracción a la Constitución local o las leyes estatales o municipales, que cause daños o perjuicios graves al Estado, Municipio o sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de sus instituciones.

VII. Las omisiones de carácter grave, en los términos de la fracción anterior.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

Las autoridades competentes valorarán la existencia y gravedad de los actos u omisiones señalados en este artículo. Si pudieran constituir responsabilidad penal, se dará vista al Ministerio Público y éste, en su caso, podrá efectuar la solicitud de declaración de procedencia a que alude la presente Ley.

Artículo 5. Facultad para exigir la responsabilidad política. Cualquier ciudadana o ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, podrá formular denuncia respecto de las conductas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley.

Quien presente una denuncia en la cual se formulen hechos falsos, o se anexen documentos u otros elementos de prueba falsificados o alterados, será sujeto a la responsabilidad civil o penal que corresponda, en los términos de las leyes respectivas.

Artículo 6. Plazo para iniciar el procedimiento.

El procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en que la o el servidor público sujeto de responsabilidad en esta Ley desempeñe su cargo, y dentro de un año después. Pasado este término prescribirá la acción para exigir la responsabilidad política.

Artículo 7. Presentación y ratificación de la denuncia. La persona interesada presentará su denuncia ante la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado.

El escrito de denuncia deberá contener los siguientes datos:

- I. El nombre completo de la parte denunciante.
- II. El domicilio y, en su caso, correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
- III. El nombre y cargo de la o el servidor público denunciado.
- IV. La expresión del acto u omisión en que, considere, ha incurrido la parte denunciada, y redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.
- V. La narración clara, precisa y numerada de los hechos en que la denunciante funda su petición, precisando los documentos públicos o privados que tengan relación con cada hecho, así como si los tiene a su disposición. De igual manera proporcionará los nombres y domicilio de las y los testigos que

hayan presenciado los hechos relativos, manifestando el punto de prueba sobre el que versará la testimonial.

VI. En su caso, los fundamentos de derecho o principios jurídicos aplicables.

VII. El ofrecimiento de los medios de prueba con los cuales se pretendan acreditar los hechos denunciados, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos. De no cumplir los requisitos mencionados, no serán admitidos.

VIII. La firma de la persona denunciante. Si no supiere o no pudiere firmar, pondrán su huella digital, firmando otra persona en su nombre y a su ruego, indicando esta circunstancia.

Al escrito deberá adjuntarse la documentación que tenga a su disposición la parte denunciante, con la cual pretenda acreditar los hechos denunciados; así como las copias simples necesarias para el traslado.

La denuncia será ratificada por la denunciante ante la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos; ello, dentro de los cinco días a que sea presentada.

Las denuncias anónimas y las que no fuesen ratificadas durante el plazo señalado se tendrá por no presentadas y no producirán efecto alguno.

Artículo 8. Documentos presentados con posterioridad. Efectuada la ratificación no se admitirán a la parte denunciante otros documentos, excepto:

- I. Los de fecha posterior.
- II. Los que no le haya sido posible obtener con anterioridad, por causas que no le sean imputables, si en este caso hubiere señalado en la denuncia el archivo o lugar en el cual se encuentran los originales.
- III. Los de fecha anterior a la demanda, cuando la denunciante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tuvo antes conocimiento de su existencia.

Artículo 9. Del turno de la denuncia.

Ratificada la denuncia, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos la turnará, al día siguiente, a la Junta de Coordinación Política, dando vista a la Presidencia del Congreso o de la

Diputación Permanente.

El asunto se enlistará en la siguiente sesión, a efecto de que el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, integre una Comisión Jurisdiccional, la cual contará con cinco miembros propietarios y tres suplencias, misma que reflejará la composición plural del Congreso. Las personas suplentes entrarán en funciones según el orden de prelación en que hayan sido designadas.

Si lo señalado en el párrafo anterior aconteciere durante alguna Diputación Permanente, la Mesa Directiva convocará a un periodo extraordinario, en un plazo no mayor de tres días, a efecto de conocer del asunto.

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

La Comisión Jurisdiccional analizará la admisión de la solicitud, la cual únicamente podrá ser rechazada si fuere notoriamente improcedente o no se apoya en prueba alguna.

Hecho lo anterior, la Comisión Jurisdiccional determinará, en un plazo no mayor a diez días, si la denuncia amerita incoar un procedimiento, y para ello analizará:

- I. Si la persona denunciada se ubica dentro de las y los servidores públicos a que se refieren los artículos 178 fracción I y 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- II. Si los elementos de prueba agregados a la denuncia permiten presumir tanto la existencia de actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4 de esta Ley; así como la probabilidad de que la parte denunciada lo cometió o participó en su comisión.

Si la solicitud satisface los requisitos precisados en las fracciones anteriores la Comisión dictaminará el inicio del procedimiento, en caso contrario determinará su no inicio. Esto último será notificado a la denunciante dentro de los diez días siguientes.

En caso de presentarse elementos probatorios supervinientes, a partir del dictamen de no inicio del procedimiento y hasta dentro de los cinco días siguientes a que hubiera surtido efectos la notificación a la parte promovente a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Jurisdiccional deberá volver a analizar dicha denuncia, en un plazo no mayor a diez días.

Artículo 11. Notificación a la parte denunciada.

Dictaminado el inicio del procedimiento, la Comisión Jurisdiccional notificará a la persona imputada sobre la denuncia interpuesta, haciéndole saber:

- I. Su garantía de defensa.
- II. Su deber de comparecer por escrito y ofrecer pruebas de su parte, dentro de los diez días siguientes a la notificación respectiva.
- III. Se le apercibirá que, de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos imputados en la denuncia y perderá su derecho para ofrecer elementos probatorios.

Con la notificación se entregará copia del escrito de denuncia y la documentación anexa.

Artículo 12. Contestación de la denuncia.

El escrito de contestación deberá contener los siguientes datos:

- I. El nombre completo de la persona denunciada.
- II. El domicilio y, en su caso, correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
- III. El nombre de las personas designadas para su defensa.
- IV. La referencia a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la denuncia, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como crea tuvieron lugar. Se tendrán por admitidos los hechos sobre los que la parte denunciada no suscitare explícitamente controversia, sin admitírsele prueba en contrario.
- V. En su caso, los fundamentos de derecho o principios jurídicos aplicables.
- VI. El ofrecimiento de los medios de prueba con los cuales se pretendan acreditar su contra argumentación.
- VII. La firma de la persona denunciada. Si no supiere o no pudiere firmar, pondrán su huella digital, firmando otra persona en su nombre y a su ruego, indicando esta circunstancia.

Al escrito deberá adjuntarse la documentación en poder de la

parte denunciada. No serán admitidos aquellos documentos presentados con posterioridad a que fenezca el plazo para dar contestación a la denuncia, salvo que se ubiquen en alguno de los supuestos del Artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 13. Instrucción y alegatos.

Concluido el plazo señalado en el Artículo 11, fracción II de esta Ley, la Comisión Jurisdiccional ordenará la apertura de un periodo para el desahogo de pruebas, el cual no podrá exceder de veinte días comunes.

También dictará un acuerdo sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes en sus escritos de denuncia y contestación a la misma, y aquellas que se determinen por la propia Comisión para mejor proveer.

Serán admisibles todo tipo de pruebas, pero se desecharán aquellas cuyo desahogo implique salir del plazo señalado para tales efectos. La Comisión Jurisdiccional calificará la idoneidad de las pruebas, desechando las que sean improcedentes, debiendo en este supuesto fundar y motivar su determinación. Para determinar esta improcedencia se atenderá a lo dispuesto por el artículo 24, fracciones I, II, III y IV de esta Ley. La resolución que admita o deseche las pruebas es inatacable.

Asimismo, ordenará las medidas que resulten necesarias para su preparación; fijando día y hora para el desahogo de aquellas que así lo ameriten.

Dicho acuerdo deberá ser notificado personalmente a la denunciante y a la denunciada dentro de los tres días siguientes a que se dicte el mismo.

Si al concluir dicho plazo no hubiese sido posible desahogar las pruebas ofrecidas oportunamente, o es preciso allegarse de otras, la Comisión Jurisdiccional podrá ampliarlo por una sola vez hasta por quince días, concluido el cual se declararán desiertas de plano las pruebas que no haya sido posible desahogar.

Terminada la instrucción del procedimiento, se pondrá el expediente a la vista de la parte denunciante, de la denunciada y de su defensa, por un plazo común de tres días, a fin de que tomen los datos que requieran para formular alegatos, los cuales deberán presentar por escrito dentro de los cinco días siguientes a la conclusión del plazo citado en primer término.

Artículo 14. Dictamen.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegatos, se hayan o no entregado éstos, la Comisión Jurisdiccional formulará sus conclusiones en vista de las constancias del procedimiento. Para ello, analizará clara y metódicamente la conducta o los hechos atribuidos y hará las consideraciones jurídicas que procedan, para justificar la terminación o la continuación del procedimiento. De igual manera, deberá asentar las circunstancias que hubieren concurrido en los hechos.

La Comisión Jurisdiccional deberá emitir su dictamen dentro de los veinte días siguientes a la presentación de los alegatos, si los hubiere, a no ser que por causa razonable y fundada se encuentre impedida para hacerlo. En este caso por única vez, se ampliará el plazo por el tiempo indispensable para perfeccionar la instrucción, el cual no excederá de cinco días. Al formular sus conclusiones deberá:

I. Determinar si de las constancias del procedimiento se puede desprender que está legalmente acreditada:

a) La existencia de algún acto u omisión que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4 de esta Ley.

b) La responsabilidad de la o el servidor público denunciado en ese acto u omisión.

II. Proponer, según corresponda, la aprobación de la declaración de que:

a) Ha lugar a proceder en contra de la parte denunciada y, en consecuencia, se impongan las sanciones que correspondan, de acuerdo con el Artículo 17 de esta Ley.

b) No ha lugar a proceder en contra de la denunciada por la conducta o por el hecho materia de la denuncia que dio origen al procedimiento.

Artículo 15. Convocatoria del Pleno.

La Comisión Jurisdiccional remitirá el dictamen dentro de los tres días siguientes a la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente, según corresponda. La Mesa Directiva, a su vez, convocará a sesión al Pleno del Congreso,

mismo que deberá reunirse dentro de los cinco días siguientes para resolver sobre la denuncia. Deberá citarse a esta sesión plenaria a la parte denunciante y a la denunciada para que se presenten personalmente, la segunda, en su caso, asistida de su defensa.

Artículo 16. Sesión plenaria.

Enlistado el dictamen y conforme al turno que le corresponda en el orden del día, la Presidencia de la Mesa Directiva declarará que el Pleno se erige en Jurado de Sentencia, y se actuará conforme a lo siguiente:

I. La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura al dictamen o una síntesis que contenga los puntos sustanciales y las conclusiones de la Comisión Jurisdiccional.

II. La Comisión Jurisdiccional podrá replicar y, si lo hiciere, a la parte denunciada o a su defensa se le concederá el uso de la palabra hasta por treinta minutos para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

III. La Presidencia de la Mesa Directiva solicitará que tanto la parte denunciante como la denunciada y su defensa se retiren del recinto.

IV. El Jurado de Sentencia discutirá y votará las conclusiones propuestas por la Comisión Jurisdiccional.

Artículo 17. Resolución condenatoria.

Si las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes emiten resolución que finque responsabilidad al servidor o servidora pública denunciada, se emitirá resolución condenatoria, sancionándolo con destitución e inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público de uno a diez años. Dichas sanciones se aplicarán en un período no mayor de un año contado a partir de la fecha en que se inició el procedimiento.

Artículo 18. Resolución absolutoria.

Si se resuelve por la mayoría calificada requerida, que no existe responsabilidad del servidor o la servidora pública, se ordenará archivar el expediente como asunto totalmente concluido.

Artículo 19. Procedencia.

Para proceder penalmente en contra de alguna de las personas servidoras públicas mencionados en el artículo 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, será necesario que el Congreso del Estado declare que ha lugar a ejercitar en su contra la acción persecutoria correspondiente.

Si se ejercita acción penal en contra de alguna de las personas señaladas en el numeral aludido en el párrafo anterior, sin haberse satisfecho el procedimiento correspondiente en esta Ley, la Secretaría del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, instará al Tribunal que conozca de la causa a efecto de que suspenda de inmediato el proceso penal instaurado, en tanto se resuelva si ha lugar a proceder contra la parte imputada.

No se requerirá declaración de procedencia del Congreso del Estado, si las y los funcionarios a que se hace referencia en este artículo resultaran sujetos de investigación por la probable comisión de un delito, cometido durante el tiempo en que se encuentren separados de su cargo.

Artículo 20. Presentación de la solicitud.

El Ministerio Público presentará la solicitud de declaración de procedencia ante la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado, a través de quien ostente la titularidad de la Fiscalía General del Estado o de la persona en que se delegue esa facultad.

El escrito de solicitud deberá contener los siguientes datos:

I. El nombre completo de la persona solicitante y, en su caso, datos de publicación en el Periódico Oficial del acuerdo delegatorio de facultades.

II. El nombre, domicilio y cargo de la o el servidor público imputado.

III. El delito atribuido, su forma de intervención y los hechos que se le imputan.

IV. La expresión de los datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que la persona imputada lo cometió o participó en su comisión.

CAPÍTULO III

De la Declaración de Procedencia

V. La firma de la persona solicitante.

Al escrito deberá adjuntarse copia de los registros de investigación con que se sustente la solicitud.

Artículo 21. Admisión y turno de la solicitud.

Presentada la solicitud, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos la turnará, al día siguiente, a la Comisión Jurisdiccional, dando vista a la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente.

Si una vez presentada la solicitud aún no se encontrara integrada esta Comisión, se le dará el trámite correspondiente hasta que haya quedado conformada.

La Comisión Jurisdiccional analizará dentro de los siguientes cinco días, a que le fuere turnada la solicitud, la admisión, o no, de la misma, resolviendo mediante la emisión del dictamen correspondiente. Dicha solicitud únicamente podrá ser rechazada en los siguientes casos:

I. Si la persona imputada no se ubica dentro de las y los servidores públicos a que se refiere el artículo 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II. Si carece de los registros de investigación que apoyen la solicitud. En este último caso, la Comisión prevendrá a la persona solicitante para que los exhiba en un plazo de tres días.

Artículo 22. Notificación a la persona imputada.

En el dictamen de inicio del procedimiento, la Comisión Jurisdiccional ordenará que se lleve a cabo la notificación a la o el servidor público imputado de la solicitud de procedencia, dentro de los diez días siguientes, haciéndole saber:

I. Su garantía de defensa.

II. Su deber de comparecer por escrito y ofrecer medios de prueba de su parte, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

III. El apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa, perderá su derecho a ofertar medios de prueba.

Con la notificación se entregará copia del escrito de solicitud y de los registros de investigación adjuntos.

Artículo 23. Contestación de la solicitud.

El escrito de contestación deberá contener los siguientes datos:

I. El nombre completo de la o el servidor público imputado.

II. El domicilio y, en su caso, correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

III. El nombre de las personas designadas para su defensa.

IV. La exposición de los argumentos de defensa y el ofrecimiento de los medios de prueba.

V. La firma de la persona imputada. Si ésta no supiere o no pudiere firmar, pondrán su huella digital, firmando otra persona en su nombre y a su ruego, indicando esta circunstancia.

La prueba documental deberá adjuntarse al escrito de contestación. No serán admitidos aquellos documentos presentados con posterioridad a que fenezca el plazo para dar contestación a la solicitud, salvo que se ubiquen en alguno de los supuestos del Artículo 8 de la presente Ley.

En caso de prueba testimonial, deberá presentar una lista, individualizándoles con nombre, apellidos, profesión y domicilio o residencia, señalando, además, la materia sobre la que habrán de recaer sus declaraciones.

Tratándose de prueba pericial, deberá individualizar a la o el perito a desahogar, indicando sus títulos o calidades, anexando los documentos que le acrediten, y el dictamen elaborado por escrito.

Artículo 24. Recepción de la contestación de la solicitud.

A los tres días siguientes de concluido el plazo señalado en el Artículo 22, fracción II de esta Ley, la Comisión Jurisdiccional proveerá sobre la recepción del escrito de contestación, fijando día y hora para la celebración de la Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, la cual deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, citando a la parte imputada, asistida por su defensa, así como a quien ostente la titularidad de la Fiscalía General del Estado o a la persona en que se haya delegado esa facultad.

En caso de existir ofrecimiento de pruebas, resolverá sobre la admisión de éstas, ordenando las medidas que resulten

necesarias para su desahogo. Podrán desecharse aquellos medios de prueba en los que se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Sobreabundante: cuando se trate de acreditar el mismo hecho por diversos medios de prueba. En este caso, la Comisión Jurisdiccional prevendrá a la persona imputada para que, en un plazo de tres días, reduzca el número de medios probatorios.

II. Impertinentes: por no referirse a los hechos controvertidos.

III. Innecesarias: por referirse a hechos públicos, notorios o incontrovertidos.

IV. Ilícitas: por haberse obtenido con violación a algún derecho fundamental.

Artículo 25. Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

La Audiencia iniciará con la exposición de medios de prueba y argumentos por parte del Ministerio Público. Enseguida, se llevará a cabo el desahogo de los medios de prueba ofertados por la o el servidor público imputado y su defensa. Para su desahogo se seguirán, en lo conducente, las reglas previstas en el Título VIII Capítulo IV del Código Nacional de Procedimientos Penales. En su caso, el Ministerio Público podrá solicitar el desahogo de prueba nueva y de refutación.

Salvo que la parte oferente hubiera solicitado el auxilio de la Comisión Jurisdiccional para la citación de testigos o peritos, por considerar pudieran ser hostiles, dando razones válidas para sustentar lo anterior, los medios de prueba testimonial y pericial deberán ser presentados a la Audiencia respectiva por conducto de la propia oferente; en caso contrario, se le tendrán por desiertos.

Una vez desahogados los medios de prueba, se concederá la palabra a las partes para que expongan de forma oral, los alegatos que consideren pertinentes para justificar su pretensión.

La Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos tendrá una duración máxima de tres días sucesivos. Se desecharán aquellos medios de prueba cuyo desahogo implique salir del plazo señalado para tales efectos. Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en que podrá ordenarse su desahogo fuera de dicho plazo.

Artículo 26. Dictamen.

Una vez formulados los alegatos, la Comisión Jurisdiccional analizará, de manera libre y lógica, los registros de investigación presentados en la solicitud de procedencia y los medios de prueba desahogados en la Audiencia. Podrá tomar en cuenta los argumentos escritos, vertidos en la solicitud de procedencia, y en la contestación de la solicitud; así como los argumentos verbales expuestos en la Audiencia de desahogo de prueba y alegatos.

La Comisión Jurisdiccional, una vez cerrado el debate a que se refiere el párrafo anterior, deberá deliberar y emitir su dictamen de manera inmediata. Al formular sus conclusiones deberá:

I. Determinar si de los elementos de prueba analizados se puede establecer:

a) La existencia de un hecho de que la ley señala como delito.

b) La probabilidad de que la persona imputada lo cometió o participó en comisión.

II. Proponer, según corresponda, la aprobación de la declaración de que:

a) Ha lugar a proceder en contra de la persona imputada y, en consecuencia, quede separada de su cargo y a disposición de las autoridades competentes, para que éstas actúen con arreglo a la ley.

b) No ha lugar a proceder en contra de la persona imputada.

Artículo 27. Convocatoria del Pleno.

La Comisión Jurisdiccional remitirá el dictamen al día siguiente de su dictado a la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente, según corresponda, quien, a su vez, convocará a sesión al Pleno del Congreso, mismo que deberá reunirse dentro de los cinco días siguientes para resolver sobre la solicitud. Deberá citarse a esta sesión plenaria a las personas mencionadas en el Artículo 25 de esta Ley.

Artículo 28. Sesión plenaria.

Enlistado el dictamen y conforme al turno que le corresponda en el orden del día, la Presidencia de la Mesa Directiva declarará al Pleno que se erige en Jurado de Procedencia, y se actuará conforme a lo siguiente:

I. La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura al dictamen o una síntesis que contenga los puntos sustanciales y las conclusiones de la Comisión Jurisdiccional.

II. La Comisión Jurisdiccional podrá replicar y, si lo hiciere, a la persona imputada o a su defensa se le concederá el uso de la palabra hasta por treinta minutos para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

III. La Presidencia de la Mesa Directiva solicitará que tanto el Ministerio Público como la o el servidor público imputado y su defensa se retiren del recinto para deliberar.

IV. El Jurado de Procedencia discutirá y votará las conclusiones propuestas por la Comisión Jurisdiccional.

Artículo 29. Resolución de procedencia.

Si la mayoría simple de las diputadas y diputados presentes determinan que ha lugar a proceder en contra de la o el servidor público imputado, se emitirá resolución de procedencia separándolo inmediatamente de su empleo, cargo o comisión y quedando sujeto a la jurisdicción de las autoridades competentes, a las cuales se les remitirá copia certificada del expediente y de las actas de las sesiones del Congreso.

Artículo 30. Resolución de no procedencia.

Si se resuelve que no ha lugar a proceder por la mayoría simple requerida, no habrá lugar a procedimiento ulterior por hechos idénticos, y la o el servidor público continuará en el desempeño de sus funciones, sin que ello constituya obstáculo para que la imputación continúe su curso, una vez concluido el ejercicio de su cargo.

La prescripción de la acción penal se interrumpe, en tanto la o el servidor público se encuentre en funciones.

Artículo 31. Efectos de la declaratoria en la imputación. La declaratoria del Congreso del Estado, en cualquier sentido, de ninguna manera prejuzga sobre fundamentos de la imputación.

CAPÍTULO IV

Disposiciones Comunes

Artículo 32. Plazos.

Los actos procedimentales serán cumplidos en los plazos establecidos.

Los plazos individuales correrán a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación a la parte interesada.

Los plazos se contarán en días hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; el primero y cinco de mayo, el quince y dieciséis de septiembre, el doce de octubre, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; el primero de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan las labores en las oficinas del Poder Legislativo, o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor.

Cuando esta Ley no señale plazo para la práctica de alguna actuación o para el ejercicio de un derecho, se tendrá por señalado el de cinco días.

Artículo 33. Notificaciones.

Las notificaciones que requiera efectuar durante el proceso tanto la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente, como la Comisión Jurisdiccional instaurada, se realizarán por conducto de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Las notificaciones personales se llevarán a cabo de la siguiente manera:

I. Por alguno de los medios tecnológicos debidamente señalados por la parte interesada o su representante legal.

II. En las instalaciones del Poder Legislativo.

III. En el domicilio de la parte interesada; en el lugar donde ejerza su servicio, en caso de ser persona servidora pública; o donde pueda ser notificada. Ello, de conformidad con las siguientes reglas:

a) La o el notificador deberá cerciorarse de que se trata del domicilio señalado. Acto seguido, se requerirá la presencia de la parte interesada o su representante legal. Una vez que cualquiera de dichas personas se haya identificado, le entregará copia de la resolución que deba notificarse y recabará su firma, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Asimismo, se deberán asentar en

el acta de notificación, los datos de identificación de la o el servidor público que la practique.

b) De no encontrarse la parte interesada o su representante legal en la primera notificación, la o el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que la interesada espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio.

c) En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.

Podrá efectuarse notificación por edictos cuando se desconozca el domicilio de la persona interesada o cuando siendo el domicilio no se encuentre persona alguna en dos intentos sucesivos de notificación, en cuyo caso se publicará, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial y en uno de circulación estatal, los cuales deberán contener un resumen de la resolución que deba notificarse.

Las declaraciones y resoluciones definitivas del Congreso del Estado se comunicarán a la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, si se tratase de alguna persona integrante de este Poder a que alude esta Ley. En todos los casos, a quien ostente la titularidad de la Gubernatura Estatal para su conocimiento y efectos legales, así como para su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo 34. Fundamentación y motivación.

Las determinaciones de la Comisión Jurisdiccional deberán estar debidamente fundamentadas y motivadas.

En ningún caso podrá dispensarse uno o varios de los trámites establecidos.

Artículo 35. Derecho a recurrir.

Las declaraciones y resoluciones definitivas del Pleno del Congreso del Estado son inatacables. Las que emitan la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente, la Junta de Coordinación Política y la Comisión Jurisdiccional serán recurribles, con efecto devolutivo, ante el Pleno del

Congreso, dentro de los siguientes cinco días a que sean notificadas a la parte interesada, siempre y cuando pongan fin al procedimiento.

El recurso será presentado ante la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, quien lo turnará, al día siguiente de recibirlo, a la Presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente, según corresponda. Esta, a su vez, convocará a sesión al Pleno del Congreso, mismo que deberá reunirse dentro de los tres días siguientes para resolver sobre el mismo. Deberá citarse a esta sesión plenaria a la persona recurrente y su contraparte.

Enlistado el recurso y conforme al turno que le corresponda en el orden del día se actuará conforme a lo siguiente:

I. La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura al recurso o una síntesis que contenga los puntos sustanciales.

II. El Órgano Legislativo recurrido podrá replicar y, si lo hiciere, a la parte recurrente se le concederá el uso de la palabra hasta por treinta minutos para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

III. La Presidencia de la Mesa Directiva solicitará que tanto la persona recurrente como su contraparte se retiren del recinto.

IV. El Jurado de Procedencia discutirá y votará la procedencia o no del recurso mediante mayoría simple.

Artículo 36. Queja.

Procederá la queja en contra de los órganos legislativos que intervienen en la sustanciación, por no realizar un acto procedimental dentro del plazo señalado por esta Ley. La queja podrá ser promovida por cualquiera de las partes.

La queja será interpuesta ante el Órgano Legislativo omiso; este tiene un plazo de tres días para subsanar dicha omisión, o bien, realizar un informe breve y conciso sobre las razones por las cuales no se ha verificado el acto procedimental o la formalidad exigidos por la norma omitida y remitir el recurso y dicho informe a la Comisión Jurisdiccional, quien deberá de resolver lo conducente dentro de los siguientes tres días.

Si el órgano omiso fuere la Comisión Jurisdiccional, la queja se presentará ante la Presidencia del Congreso y se le dará trámite de conformidad a lo dispuesto por este artículo.

Artículo 37. Excusas y recusaciones.

Cuando la solicitud de juicio político sea presentada por uno o más diputados o diputadas, éstos no podrán formar parte de la Comisión Jurisdiccional, ni emitir voto en el Jurado, ni tampoco cuando la solicitud de declaración de procedencia se origine por querrela o denuncia promovida por aquellos.

Sólo en caso de tener algún interés personal, las y los diputados podrán excusarse de pertenecer a la Comisión Jurisdiccional.

La parte interesada en el juicio político o en la solicitud de declaración de procedencia, así como la o el servidor público de que se trate, tienen el derecho de recusar, con expresión de causa que calificará la Presidencia del Congreso, a uno o más miembros de la Comisión.

Jurisdiccional. En su caso, la o las personas recusadas se inhibirán de intervenir en el procedimiento relativo.

La parte denunciada sólo podrá hacer valer la recusación desde que se le comunique la denuncia o solicitud respectiva y hasta la fecha en que se cite al Pleno del Congreso del Estado para que actúen.

Artículo 38. Solicitud de documentos ofrecidos como prueba.

Tanto la parte denunciada como la denunciante o querellante podrán solicitar de las autoridades las copias certificadas de documentos que pretendan ofrecer como prueba ante la Comisión Jurisdiccional.

Las autoridades estarán obligadas a expedir dichas copias certificadas, sin demora, y si no lo hicieren la Comisión Jurisdiccional, a instancia de la parte interesada, señalarán a la autoridad omisa un plazo razonable para que las expida, bajo apercibimiento de imponerle una multa de diez a cien unidades de medida y actualización, la que se hará efectiva si la autoridad no las expidiere. Si resultase falso que la o el interesado hubiera solicitado las constancias, la multa se hará efectiva en su contra.

Por su parte, la Comisión Jurisdiccional solicitará las copias certificadas de constancias que estimen necesarias para el procedimiento, y si la autoridad de quien las solicitase no las remite dentro del plazo que se le señale, se impondrá la multa a que se refiere el párrafo anterior.

La Comisión Jurisdiccional podrá solicitar, por sí o a instancia de la parte interesada, los documentos o expedientes originales ya concluidos, y la autoridad de quien se soliciten tendrá la obligación de remitirlos. En caso de incumplimiento, se aplicará la corrección a que se refiere este artículo.

Dictada la resolución definitiva en el procedimiento, los documentos y expedientes mencionados deberán ser devueltos a la oficina de su procedencia, pudiendo dejarse copia certificada de las constancias que se estimen pertinentes.

Artículo 39. Citación de las partes a la sesión plenaria.

El Pleno del Congreso del Estado no podrá erigirse en Jurado, sin que antes se compruebe fehacientemente que la parte denunciada, su defensa, la parte denunciante o querellante y, en su caso, el Ministerio Público, han sido debidamente citados.

Artículo 40. Sesión privada.

En los procedimientos a que se refiere esta Ley, los acuerdos y determinaciones del Pleno del H. Congreso del Estado se tomarán en sesión privada.

Artículo 41. Pluralidad de conductas.

Cuando los actos u omisiones materia de las acusaciones queden comprendidos en más de uno de los casos sujetos a sanción y previstos en el artículo 178 constitucional, los procedimientos respectivos se desarrollarán en forma autónoma según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, debiendo la autoridad a que alude el artículo anterior turnar las denuncias a quien deba conocer de ellas.

Artículo 42. Non bis in ídem.

No podrán imponerse dos veces, por una sola conducta, sanciones de la misma naturaleza.

Artículo 43. Prórroga del período ordinario de sesiones.

Cuando concluido un período ordinario de sesiones, el Congreso esté conociendo de un juicio político o de un procedimiento de declaración de procedencia, prorrogará aquél hasta pronunciar su resolución, sin ocuparse de ningún otro asunto.

Artículo 44. Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto por esta Ley, en las discusiones y votaciones se observarán las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y demás aplicables.

En las cuestiones relativas al procedimiento de juicio político que no prevea esta Ley, será aplicable lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado. En lo relativo al procedimiento para la declaración de procedencia, se observarán las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Los asuntos que se encuentren en trámite se resolverán con la aplicación de la presente ley.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 26 de octubre del año 2021.

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIÓN. Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Carlos Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez].

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.-MORENA: Gracias, Diputado.

¿Algún diputado o diputada, desea hacer uso de la voz?

Adelante, Diputado ¿Desde su curul?

Adelante.

- El C. Dip. David Oscar Castrejón Rivas.- MORENA: Diputado Gabriel Ángel García Cantú, le quiero pedir, si es tan amable, el agregarme a esa iniciativa. Estoy de acuerdo con usted, al Diputado Óscar y creo que lo mejor que hay es el cero impunidad y este es un puente para lograr eso.

Lo felicito por su iniciativa.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Con todo gusto, Diputado.

Y se va a Comisión, para que ahí todas las fuerzas parlamentarias pues puedan agregar, quitar o ver qué es lo que se necesita en esta ley para nutrirla, también todas las fuerzas políticas del Congreso.

- El C. Dip. David Oscar Castrejón Rivas.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.-MORENA: Gracias, Diputado Castrejón, por su adhesión.

En el uso de la voz, desde su curul, el Diputado De la Rosa, por favor.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Licenciado... Diputado, yo sí me adhiero a la... a la propuesta.

Sin embargo, quiero darle mucha fuerza a las últimas palabras.La... la propuesta que... que usted está haciendo, no... no es muy diferente a la propuesta que... que fue declarada inconstitucional por la con... por la Suprema Corte, aunque la declararon anti... anticonstitucional, por problemas de trámite, no por el contenido.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Así es.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Sin embargo, hay muchas cuestiones, hay muchos puntos en el contenido que a mi... en mi opinión, deberíamos de perfeccionarlas totalmente.

¿Por qué? Porque el debido proceso... el debido proceso, inaugurado en Inglaterra en 1215, es... es... se ha perfeccionado a tal... a tal grado, a tal manera que este... que nosotros debemos de convertir esta ley, en una ley ejemplar de respeto al debido proceso, pero una ley ejemplar, que, cumpliendo con todos los reglamentos, con todos los lineamientos del debido proceso, se aplica, sea... sea eficaz, se aplique y nos permita terminar con la corrupción.

El caso de... del Magistrado Ramírez, fue lastimoso. Yo estoy convencido de que tuvimos un corrupto ahí sentado. Estoy convencido que tuvimos a una persona que de repente tenía 25 millones de pesos, cuando nada más había ganado legalmente 18. Y un funcionario público no puede hacer eso. Pero por... por defectos de tra... en el... en el procedimiento quedó libre.

Entonces, yo en ese sentido y precisamente por las últimas palabras lo... le pido me... me acepte suscribirlo, para efectos de poder también durante la comisión, emitir algunos elementos para garantizar el debido proceso y garantizar las debidas resoluciones contra los corruptos.

Muchas, gracias.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Con todo gusto, Diputado.

Y también para el Partido Acción Nacional, es muy importante nosotros empezar y dando el ejemplo y con esta nueva ley, darle a los ciudadanos esa herramienta que tengan los ciudadanos, para que puedan los ciudadanos mismos, pues poner las denuncias si encuentran que algún funcionario no hizo correctamente su trabajo, apegado a la ley y a sus funciones.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.-MORENA: Gracias, Diputado De la Rosa.

El Diputado Noel Chávez del PRI, solicita el uso de la voz.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Gracias.

Diputado García, para también adherirnos como Grupo Parlamentario.

Creo que esta parte de juicio político en lo general y en los altos niveles, lo necesitamos en Chihuahua, sin duda, para poder transitar en un carácter de transparencia, de legitimidad y de completa democracia.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Perfecto.

Con todo gusto, Diputado.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.-MORENA: Gracias, Diputado.

El Diputado Sánchez Villegas.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C. Gracias.

Diputado, la verdad es que me parece que es muy relevante el que el Congreso del Estado este atendiendo una omisión en la que ya estábamos incurriendo al no legislar en esta materia tan importante, derivado de estos antecedentes jurisdiccionales que usted atinadamente refiere.

A mí me parece que con el fin de garantizar que en el proceso de construcción de esta ley se colmen todos los extremos en materia de proceso legislativo, creo que es conveniente establecer mecanismos de parlamento abierto en este proceso, acompañarnos de algunos especialistas.

Justamente para, como comenta atinadamente el Diputado De la Rosa, garantizar la observancia del debido proceso y que posteriormente en eventuales procesos de juicio político que surjan, no halla algunas falencias de carácter procedimental

que eventualmente traigan repercusiones en los procesos que se sigan.

Esa sería la invitación.

Y adicionalmente, aprovechando este tema, considero importante solicitar a la Presidencia de este Congreso, si pudiera informarnos los supuestos que en omisiones legislativas en las que se encuentra el Congreso del Estado, con la finalidad de ir avanzando en esa... en esa agenda.

Y bueno, por supuesto si nos permite como Fracción Parlamentaria suscribir su iniciativa.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.-MORENA: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia ha recibido su petición y pediremos a la Secretaría correspondiente le dé trámite, para que informe al respecto.

La Diputada Adriana Terrazas.¿Desde su curul, Diputada?

Adelante.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Sí.

Diputado, pues felicitarte, por supuesto, pero comentarte también que una servidora en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, estábamos preparando una iniciativa igual, similar a la tuya.

Estaremos... la presentaremos el jueves, hemos estado analizando la cual pondremos... proponemos algunos cambios que se tuvieron, o que se tienen que hacer, pues esta que se... que se presenta se declaró inválida.

Entonces, si bien es cierto, la ley se declaró inválida, pero entró en vi... en el fondo, seguramente hubiera invalidado algunos artículos, pudiéramos compartir, siendo que se va a la

comisión, se turna a la Comisión de Gobernación, a la cual yo pertenezco como secretaria, que me permitan presentarla Presidenta, el jueves o... u omitir presentarla el jueves y conjuntar la iniciativa y agregar algunos artículos para poder hacerla viable.

Entonces si gusta lo podemos trabajar en la comisión, o lo presentamos, bueno, nos podemos poner de acuerdo. Yo no tengo ningún inconveniente, de ante mano es una ley que es muy necesaria.

Te felicito.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.-MORENA: Gracias, Diputada.

Esperamos su iniciativa el jueves, para darle el trámite correspondiente y que llegue a manos de la comisión correspondiente.

Hemos... esta Presidencia recibe la iniciativa del Diputado García Cantú, para turnarla a la Secretaría de Asuntos Legislativos.

Se solicita en Tribuna a la Diputada Leticia Ortega Máynez, quien ha pedido el uso de la voz para presentar su iniciativa.

Se le concede la Presidencia, a la Diputada Georgina Bujanda.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con el permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Las a... las y los que suscriben,María Antonieta Pérez Reyes, Edincua... Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel AvitiaArellanes, Rosana DíazReyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, Adriana Terrazas pora... Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas y la de la voz, Leticia

Ortega Máñez, en nuestro carácter de Diputados y Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción I, y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente, a fin de exhortar a los 67 municipios del Estado de Chihuahua para que cumplan cabalmente y optimicen los mecanismos de Cabildo Abierto y de Presupuesto Participativo, así como para que armonicen sus disposiciones municipales con la Ley de Participación Ciudadana y su reglamento, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La evolución democrática de las sociedades se ha dirigido hacia el reconocimiento del derecho humano, a la participación ciudadana en la toma de decisiones, mediante mecanismos que permiten una mayor involucramiento y más capacidad de exigencia con los funcionarios públicos y los representantes populares.

El acercamiento de las y los ciudadanos con la administración pública acota el actuar arbitrario y discrecional de esta última, es por esto que la participación e interacción de la ciudadanía con el Estado es esencial para la democracia.

En nuestra Entidad Federativa, con la finalidad garantizar el derecho humano a la participación ciudadana, el Congreso del Estado aprobó la Ley de Participación Ciudadana, publicada en el año de 2018, la cual establece las atribuciones de las autoridades en la materia y regula los distintos procedimientos a ejercer.

Respecto a la literatura en el tema, se ha insistido en que el terreno más eficaz para impulsar la democratización de la vida pública, es el espacio local.

El gobierno municipal, es el más cercano a la gente, al ciudadano o ciudadana de a pie, al municipio...el municipio es el espacio en el que la ciudadanía y sus autoridades conviven diariamente, en donde la población exige la satisfacción de sus necesidades y la atención de sus demandas. Es la instancia de gobierno cuyas autoridades tienen la ventaja de conocer mejor sus problemas, necesidades e inquietudes.

Entre los instrumentos de participación social contemplados en la Ley y que son claves en el ámbito municipal, se encuentran el Presupuesto Participativo y el Cabildo Abierto.

El Cabildo abierto es el instrumento mediante el cual, quienes habitan en un municipio, participan directamente con voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias del ayuntamiento y en las comisiones edilicias, con la finalidad de deliberar y presentar propuestas. Este mecanismo permite que la ya explorada democracia representativa, pueda ser conjugada con la democracia participativa.

En el caso de Chihuahua, está regulado por los artículos 78 y 79 de la Ley de Participación Ciudadana y por los artículos que van del 73 a se... al 78 del Reglamento.

En previas administraciones municipales del Estado de Chihuahua han existido algunas dificultades respecto al cumplimiento de la Ley.

-Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias no son publicadas con la anticipación de 48 horas.

-No son publicados y puestos a disposición de la ciudadanía los proyectos de acuerdo y dictámenes, que serán sometidos a discusión, análisis o votación durante la sesión de cabildo, así como de los documentos que contienen la información detallada y suficiente de los asuntos que serán discutidos en las reuniones de comisión de regidores y regidoras.

-Las y los regidores han llegado a restringir el derecho ciudadano de transmitir y grabar las sesiones de Cabildo o de sus mismas comisiones edilicias. Estos aspectos se han presentado en diversos municipios, no en todos.

Respecto al par... el Presupuesto participativo es un mecanismo de gestión y participación social, mediante el cual quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, es el 5%, a través de consultas directas a la población. Es regulado por los artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana; y por los artículos que van del 67 al 72 del Reglamento de la ley.

Si bien año con año se ha ido mejorando el mecanismo en las prins... en los principales municipios del Estado, aún existen obstáculos que no han permitido que sea del todo óptimo.

-No se incorpora, por ejemplo, a la ciudadanía en el control, vigilancia, evaluación y en su caso ejecución del presupuesto participativo.

-Existe una frecuen... un frecuente incumplimiento de plazos establecidos en lineamientos y convocatorias.

-Los plazos para la entrega de proyectos ciudadanos son sumamente reducidos.

-Las votaciones, en algunos municipios terminan siendo simulaciones, puesto que únicamente se someten a consideración de la ciudadanía, obligaciones genéricas del municipio y no proyectos realmente ci... ciudadanos, como por ejemplo, pavimentación de calles.

-Hay una falta de difusión del mecanismo en los medios de comunicación o la información que se difunde insuficiente o deficiente.

-En Municipios de menor población no se conple... no se contempla en los Presupuestos de Egresos, la destinación del 5 por ciento de los ingresos de libre disposición para realizar los proyectos de

participación ciudadana.

Como antecedentes de las quejas ante esta problemática, cabe mencionar que el 4 de mayo pasado el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, aprobó por unanimidad realizar una invitación a los Municipios de Juárez, Delicias, Chihuahua, a cumplir con lo dispuesto en la Ley Participación Ciudadana.

Asimismo, el 9 de febrero de este año, el Diputado Benjamín Carrera Chávez presentó también un exhorto ante la pasada Legislatura, para que el Ayuntamiento de Juárez armonizara su Reglamento Interior con la Ley, con el propósito de proteger el Derecho Humano a la participación ciudadana y hoy en el mismo año 2021, volvemos a pronunciarnos para insistir en la importancia de este tema y no solo en los municipios que ya mencioné, se cumpla con garantizar este derecho sino en todos los municipios del Estado de Chihuahua.

Tanto el Cabildo abierto como el presupuesto participa... participativo, son instrumentos que fo... que fomentan la cohesión social, identifican las necesidades sociales, atienden las problemáticas comunitarias, procuran la trans... la transparencia y rendición de cuentas y dan a los ciudadanos la capacidad de decidir sobre su entorno.

El horizonte del involucramiento de la ciudadanía en la política, no debe agotar en lo electoral. La sociedad mexicana ahora está mucho más volcada a los asuntos públicos. La ciudadanía en general es ahora más participativa y vigilante. Actitudes que bien encauzadas pueden pro... propiciar un mejor funcionamiento del Estado y coadyuvar al advenimiento y perfeccionamiento de nuestra democracia.

Son los gobiernos municipales, los que atendiendo a sus características, a su competencia y a sus des... destinatarios, deben mostrar esa apertura y facilitar la participación.

Al ser reciente la toma del encargo de las nuevas administraciones municipales, desde esta

Asamblea, me parece oportuno hacer un llamado a los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que se concienticen y para que apliquen, o en su caso mejoren la efectividad de los mecanismos de participación contemplados en la Ley y en su reglamento, sobre todo en lo que refiere al gobierno... o Cabildo abierto y al presupuesto participativo.

Asimismo, hacemos un llamado para que las normatividades municipales que requieran adecuaciones, como sus reglamentos orgánicos o reglamentos interiores de los ayuntamientos, se modifiquen con la finalidad de armonizarlos en su totalidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Único.- La Sexagésima [Séptima] Legislatura exhorta a los 67 municipios del Estado de Chihuahua para que cumplan cabalmente y optimicen los mecanismos del Cabildo Abierto y de Presupuesto Participativo, así como para que armonicen sus disposiciones municipales con la Ley de Participación Ciudadana y su reglamento.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Las y los que suscriben LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, ROSANA DÍAZ REYES, GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, ADRIANA TERRAZAS PORRAS, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS en nuestro carácter de

Diputados y Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de URGENTE, a fin de exhortar a los 67 municipios del Estado de Chihuahua para que cumplan cabalmente y optimicen los mecanismos de Cabildo Abierto y de Presupuesto Participativo; así como para que armonicen sus disposiciones municipales con la Ley de Participación Ciudadana y su reglamento, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución democrática de las sociedades se ha dirigido hacia el reconocimiento del derecho humano a la participación ciudadana en la toma de decisiones, mediante mecanismos que permiten un mayor involucramiento y más capacidad de exigencia con los funcionarios públicos y los representantes populares.

El acercamiento de las y los ciudadanos con la administración pública acota el actuar arbitrario y discrecional de esta última, es por esto, que la participación e interacción de la ciudadanía con el Estado es esencial para la democracia.

En nuestra entidad federativa, con la finalidad garantizar el derecho humano a la participación ciudadana, el Congreso del Estado aprobó la Ley de Participación Ciudadana, publicada en el año 2018, la cual establece las atribuciones de las autoridades en la materia, y regula los distintos procedimientos a ejercer.

Respecto a la literatura en el tema, se ha insistido en que el terreno más eficaz para impulsar la democratización de la vida pública es el espacio local.

El gobierno municipal, es el más cercano a la gente, al ciudadano o ciudadana de a pie. El municipio es el espacio en el que la ciudadanía y sus autoridades conviven diariamente, en donde la población exige la satisfacción de sus necesidades y la atención a sus demandas. Es la instancia de gobierno cuyas autoridades tienen la ventaja de conocer mejor sus problemas, necesidades e inquietudes.

Entre los instrumentos de participación social contemplados en

la Ley, y que son claves en el ámbito municipal, se encuentran el Presupuesto Participativo y el Cabildo Abierto.

El Cabildo abierto es el instrumento mediante el cual, quienes habitan en un municipio, participan directamente con voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento y en las comisiones edilicias, con la finalidad de deliberar y presentar propuestas. Este mecanismo permite que la ya explorada democracia representativa pueda ser conjugada con la democracia participativa. En el caso de Chihuahua está regulado por los artículos 78 y 79 de la Ley de Participación Ciudadana y por los artículos que van del 73 al 78 del Reglamento.

En previas administraciones municipales del Estado de Chihuahua han existido algunas dificultades respecto al cumplimiento de la Ley:

-Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias no son publicadas con la anticipación de cuarenta y ocho horas.

-No son publicados y puestos a disposición de la ciudadanía los proyectos de acuerdo y dictámenes, que serán sometidos a discusión, análisis o votación durante la sesión de cabildo, así como de los documentos que contienen la información detallada y suficiente de los asuntos que serán discutidos en las reuniones de comisiones de regidores.

-Los regidores han llegado a restringir el derecho ciudadano de transmitir y grabar las sesiones de Cabildo o de sus mismas comisiones edilicias.

Respecto al Presupuesto participativo, es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población. Es regulado por los artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana y por los artículos que van del 67 al 72 de su Reglamento. Si bien año con año se ha ido mejorando el mecanismo en los principales municipios del Estado, aún existen obstáculos que no han permitido que sea del todo óptimo:

-No se incorpora a la ciudadanía en el control, vigilancia, evaluación y en su caso ejecución del presupuesto participativo.

-Existe un frecuente incumplimiento de plazos establecidos en lineamientos y convocatorias

-Los plazos para la entrega de proyectos ciudadanos son sumamente reducidos.

-Las votaciones, en algunos municipios, terminan siendo simulaciones puesto que únicamente se someten a consideración de la ciudadanía, obligaciones genéricas del municipio y no proyectos ciudadanos.

-Hay una falta de difusión del mecanismo en los medios de comunicación o la información que se difunde es deficiente.

En Municipios de menor población no se contempla en los Presupuestos de Egresos la destinación del 5

Como antecedentes de las quejas ante esta problemática, cabe mencionar que el 4 de mayo pasado el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua aprobó por unanimidad realizar una invitación a los municipios de Juárez, Delicias y Chihuahua, a cumplir con lo dispuesto en la Ley Participación Ciudadana. Asimismo, el 9 de febrero de este año, el diputado Benjamín Carrera Chávez presentó también un exhorto ante la pasada legislatura, para que el Ayuntamiento de Juárez armonizará su Reglamento Interior con la Ley, con el propósito de proteger el derecho humano a la participación ciudadana y hoy en el mismo año 2021 volvemos a pronunciarnos para insistir en la importancia de este tema y que no solo en los municipios que ya mencioné se cumpla con garantizar este derecho sino en todos los municipios del Estado.

Tanto el Cabildo abierto como el Presupuesto participativo, son instrumentos que fomentan la cohesión social, identifican las necesidades sociales, atienden las problemáticas comunitarias, procuran la transparencia y la rendición de cuentas y dan a los ciudadanos la capacidad de decidir sobre su entorno.

El horizonte del involucramiento de la ciudadanía en la política no se debe agotar en lo electoral. La sociedad mexicana ahora está mucho más volcada a los asuntos públicos. La ciudadanía en general es ahora más participativa y vigilante, actitudes que bien encauzadas pueden propiciar un mejor funcionamiento del Estado y coadyuvar al advenimiento de la democracia. Son los gobiernos municipales, los que, atendiendo a sus características, a su competencia y a sus destinatarios, deben

mostrar esa apertura y facilitar la participación.

Al ser reciente la toma del encargo de las nuevas administraciones municipales, desde esta asamblea me parece oportuno hacer un llamado a los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para que apliquen, o en su caso mejoren la efectividad de los mecanismos de participación contemplados en la Ley y en su reglamento, sobre todo en lo que refiere al Cabildo abierto y al Presupuesto participativo. Asimismo, hacemos un llamado para que las normatividades municipales que requieran adecuaciones, como son Reglamentos Orgánicos o Reglamentos Interiores de los Ayuntamientos, se modifiquen con la finalidad de armonizarlos en su totalidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta a los 67 municipios del Estado de Chihuahua para que cumplan cabalmente y optimicen los mecanismos de Cabildo Abierto y de Presupuesto Participativo; así como para que armonicen sus disposiciones municipales con la Ley de Participación Ciudadana y su reglamento.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Muy amable, gracias.

Solicito al Primer Secretario proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e

informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- El C. Dip. Óscar Daniel AvitiaArellanes, Primer Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, se les consulta a las diputadas y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto así están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Leticia Ortega Máynez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de manifestar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Asimismo, se le consulta a quiense encuentra presente vía remota, de igual manera el sentido de su voto.

A la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, en el sentido de que la iniciativa se... se considera que es de urgente resolución.

[Se manifiestan 25 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Carla

Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

8 no registrados, de las y los Diputados: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Omar Bazán Flores (PRI) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos, se anexara el voto a favor del Diputado Ismael Pérez Pavía, así también el del Diputado Francisco Adrián Sánchez y del Diputado Mario Humberto Vázquez Robles y del Diputado Luis Aguilar.

Serían 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Solicito a usted nuevamente, por favor, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Óscar Daniel AvitiaArellanes, Primer Secretario.- MORENA: Con vuestra venia.

Diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Manifestar quienes estén por la afirmativa, por la negativa, así mismo a quienes se abstengan.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestaron

26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa formulada.

[Se manifiestan 26 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel AvitiaArellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

7 no registrados, de las y los Diputados: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Omar Bazán Flores (PRI) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 69/2021 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/URGEN/0069/2021 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,

REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que cumplan cabalmente y optimicen los mecanismos de Cabildo Abierto y de Presupuesto Participativo; así como para que armonicen sus disposiciones municipales con la Ley de Participación Ciudadana del Estado y su reglamento.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

Esta Presidencia... esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

Informarles los posicionamientos es... que estaban registrados para el día de hoy, han sido retirados por lo cual, esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se le otorgará el trámite respectivo.

8.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el día 28 de octubre del año en curso a las 10 horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la decimosexta sesión ordinaria.

Siendo las doce horas, con seis minutos del día 26

de octubre del año 2021, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Buena tarde.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Vicepresidentes:

Dip. Maria Antonieta Pérez Reyéz.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Prosecretarios:

Dip. Magdalena Rentería Pérez.

Dip. Ismael Pérez Pavía.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.